



# Universidad Nacional Autónoma de México

---

Facultad de Contaduría y Administración

---

## ANALISIS Y ASPECTOS CONTABLES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Seminario de Investigación Contable

Que para obtener el Título de:

LICENCIADO EN CONTADURÍA

Presenta

Carlos Guerrero Pineda

Director del Seminario: L. C. Patricia Belaínes Rivera

FCA

Méjico, D. F.

1983



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**

**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (Méjico).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

<b>INTRODUCCION</b>	<b>1</b>
---------------------	----------

### C A P I T U L O I

#### GENERALIDADES

<b>1.- ANTECEDENTES</b>	<b>4</b>
<b>2.- CONCEPTO DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS</b>	<b>7</b>
<b>3.- OBJETIVOS DE LA CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS</b>	<b>9</b>
<b>4.- TIPOS DE CONSOLIDACION</b>	<b>11</b>
<b>5.- CLASIFICACION DE LAS COMPAÑIAS SUJETAS A CONSOLIDACION</b>	<b>13</b>
<b>6.- ASPECTO LEGAL</b>	<b>18</b>

### C A P I T U L O II

#### ASPECTOS CONTABLES

<b>1.- REQUISITOS INDISPENSABLES EN LA FORMULACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS</b>	<b>24</b>
<b>2.- TRATAMIENTO CONTABLE EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑIA CONTROLADORA Y EN LOS DE LAS SUBSIDIARIAS</b>	<b>29</b>
<b>3.- ELIMINACION DE OPERACIONES EFECTUADAS ENTRE LAS COMPAÑIAS</b>	<b>32</b>
<b>4.- ELIMINACION DE SALDOS ENTRE LAS COMPAÑIAS CONSOLIDADAS</b>	<b>51</b>
<b>5.- ELIMINACION DE LA INVERSION EN SUBSIDIARIAS</b>	<b>57</b>

C A P I T U L O III  
LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

1.- PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS	68
2.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO	77
3.- ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS	82
4.- ESTADO DE SUPERAVIT CONSOLIDADO	85

C A P I T U L O IV  
ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS CONSOLIDADOS

1.- POLITICAS DE CONSOLIDACION	90
2.- ANALISIS FINANCIERO DE LA CONSOLIDACION	95
3.- INDICES FINANCIEROS EN LOS ESTADOS CONSOLIDADOS	100
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>113</b>
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>116</b>

## I N T R O D U C C I O N

Debido al constante desarrollo que ha tenido nuestro país, en cada vez más común la agrupación de empresas, lo que da como resultado una mayor concentración de capitales y una unificación administrativa, lo que permite alcanzar cierto dominio en el mercado, por ello es necesario una contabilidad especializada para este tipo de empresas, la cual se refleja en los Estados Financieros Consolidados y en el tratamiento que nos lleva a ellos; dicho tema es el objeto del presente estudio.

La Consolidación de Estados Financieros es muy variada y extensa; de ahí que no sería posible abarcar todos los casos que se pueden dar, ya que existen infinidad de ellos y en muy diversas formas; sin embargo la técnica empleada en cada Consolidación es muy similar por lo que únicamente se presentan los aspectos teóricos principales, así como la información financiera que nos proporcionan los Estados Financieros Consolidados.

El contenido del primer capítulo muestra el proceso que han seguido las empresas al consolidarse, desde sus inicios hasta la aparición de la contabilidad de la consolidación. Además de conceptuar nuestro tema se determinarán sus fines y objetivos así como una clasificación de los diferentes tipos de consolidaciones, terminando con una breve semblanza del Aspecto Legal, tema muy importante porque en nuestro país ya es reconocida legalmente la consolidación de empresas.

Los aspectos contables son estudiados en el segundo ca-  
pítulo el cual comprende los requisitos que deben contener las em-  
presas y sus contabilidades para que se consoliden. Algo indispen-  
sable en cualquier consolidación son los asientos de eliminación,-  
los cuales presentan los resultados de operación reales al elimi-  
nar las operaciones que hayan efectuado las empresas entre sí; di-  
chas eliminaciones son tratadas someramente debido a la gran cantí-  
dad y variedad que se pueden dar, por lo que se presentan únicamen-  
te las de mayor frecuencia.

En cualquier empresa puede haber distintos tipos de -  
Estados Financieros, por lo tanto en un consorcio la variedad pue-  
de ser más grande, sin embargo, los principales dada su importan-  
cia son el Estado de Situación Financiera Consolidada, el Estado-  
de Resultados Consolidados y el Estado de Superavit Consolidado, -  
dichos Estados Financieros son el objeto de estudio del tercer ca-  
pítulo, el cual comprende, su preparación que muestra las reglas -  
de información que deben cumplir, su definición, los datos que de-  
ben contener, las notas aclaratorias que se pueden adicionar y un-  
ejemplo práctico.

Un Estado Financiero no cumple su propósito si no es -  
interpretado y analizado, en el último capítulo se hace un ampli-  
a e interpretación de los Estados Financieros Consolidados. Pa-  
ra interpretar éstos, se requiere de un punto de partida, por con-  
siguiente es necesario tener políticas de consolidación, tanto pa-

ra las normas y procedimientos contables como las específicas a cada compañía del grupo empresarial; una vez definidas las políticas pasamos al análisis, en dicho tema se da a conocer la importancia que tiene analizar un Estado Financiero, así como los pasos que se deben seguir y los objetivos a cumplir. Una forma de análisis son los Índices Financieros, los cuales nos indican las probabilidades y tendencias, señalando los puntos débiles en el censoreo y sus principales fallas, sobre estos índices e razones versa el último tema.

## C A P I T U L O I

### GENERALIDADES

#### 1.- ANTECEDENTES.

A finales del Siglo XIX en Alemania surgen las primeras manifestaciones de las Empresas Consolidadas. El amplio desarrollo de las actividades comerciales e industriales de aquella época, dieron origen a los organismos llamados TRUSTS que consiste en un grupo de empresas sin independencia y libertad de acción cuyas actividades se hayan controladas y dirigidas por otra empresa, se les llama POOLS y causaban perjuicio al libre comercio. Como resultado de lo anterior vino una gran aglomeración de empresas asociadas al Trusts, las cuales perdían su autonomía, pagando a su dueño el valor de la empresa, o de sus acciones. Los directores de aquella — compañía en la que quedaban asociadas todas las empresas, manejaban a su antojo el conjunto empresarial, creando grandes monopolios. — Por tal motivo la Ley tuvo que ser tan estricta para casi terminar con ellos.

La última forma que adoptan los Trusts es el CARTEL el cual es una agrupación de empresas que, aún conservando su independencia se asocian para objetivos determinados que logren disminuir el nivel de competencia. De esta forma se intenta, en general, controlar el mercado mediante acuerdos sobre precios, condiciones de compra y venta, distribución del mercado y colocación del producto.

El aspecto administrativo de dichos grupos era muy simple, sin embargo a través de los años, experimentaron un desarrollo cada vez mayor, por lo que la información presentada se fue perfeccionando cada vez más hasta lograr lo que ahora conocemos como Estados Financieros Consolidados. Los primeros conocimientos que se tiene sobre los Estados Financieros Consolidados es en los Estados Unidos de Norteamérica. Debido al gran desarrollo industrial y a la bibliografía sobre contabilidad, las primeras compañías que los presentaron, causaron muchas inquietudes.

El cuadro que a continuación se presenta, tomado del libro *Consolidated Financial Statements*, de William H. Childs, muestra las fechas de los primeros Estados Financieros Consolidados presentados por seis grandes compañías industriales de los Estados Unidos de Norteamérica en sus informes anuales.

Compañía	Fecha del primer balance consolidado	Fecha del primer estado de resultados consolidado
National Lead Company	Diciembre 31 de 1892	Diciembre 31 de 1892
General Electric Company	Diciembre 31 de 1894	Diciembre 31 de 1894
U. S. Rubber Company	Marzo 31 de 1902	Marzo 31 de 1902
U. S. Steel Corporation	Diciembre 31 de 1902	Diciembre 31 de 1902
Kodak Company	Diciembre 31 de 1902	Diciembre 31 de 1935
Bethlehem Steel Corp.	Diciembre 31 de 1905	Diciembre 31 de 1905

Como puede apreciarse en este cuadro la National Lead-Company fué la primer Compañía que presentó Estados Financieros — Consolidados. Sin embargo la U. S. Rubber Company presentó compa-  
rativamente las cuentas consolidadas junto con las de la compa-  
ñía controladora, ésto permitió distinguir por primera vez la diferen-  
cia entre Estados Financieros Individuales y Estados Financieros —  
Consolidados, aunque no se le haya dado este nombre ni se les haya  
titulado de manera especial.

El primer estudio que se realizó sobre Estados Finan-  
cieros Consolidados fué en los Estados Unidos de Norteamérica, por  
medio de un artículo que apareció en el primer volumen de "The —  
Journal of Accountancy", en él A. Lower Dickinson señalaba la con-  
veniencia de sustituir dentro del balance de la compañía controla-  
dora, el renglón de inversiones en compañías subsidiarias, por los  
activos y pasivos de estas subsidiarias, con el fin de mostrar una  
situación financiera más exacta.

Es hasta la década de los años sesentas cuando en Méxi-  
co toma auge la preparación de Estados Financieros Consolidados, —  
debido a que el desarollo económico a nivel de gran empresa, co-  
mienza a surgir en nuestro país. Sin embargo ante la necesidad in-  
minente de obtener una información financiera más adecuada, es ca-  
da vez mayor el número de empresas que se preocupan por la prepara-  
ción de los Estados Consolidados.

## 2.- CONCEPTO DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

Edwin J. B. Lewis en su libro Estados Consolidados define a éstos como: "Estados Consolidados son los estados combinados de dos o más compañías relacionadas por medio de la posesión de acciones entre ellas" y define a los estados combinados como: "Estados Combinados son los Estados Financieros que tienen por objeto presentar la situación conjunta a los resultados de operación conjuntos de dos o más sociedades que operan como una compañía."

El Maestro Ricardo Mora Montes define los Estados Consolidados "como aquéllos documentos en que se combinan e fusionan los elementos integrantes de dos o más estados que corresponden a entidades económicas distintas."

El Maestro Carlos Robles dice: "que la Consolidación de las cuentas de compañías afiliadas no es otra cosa que la combinación de los datos financieros que muestren la situación financiera conjuntamente".

El Instituto Mexicano de Contadores Pùblicos A. C., — en el boletín B-8 de la Comisión de Principios de Contabilidad — define los Estados Consolidados: "como aquéllos Estados Financieros que presentan la situación financiera y resultados de operación de una entidad integrada por la Compañía Tenedora y sus Subsidiarias (independientemente de sus personalidades jurídicas) y son

formulan substituyendo la inversión en acciones de compañías subsidiarias de la tenedora con los activos y pasivos de aquéllas y eliminando los saldos y las operaciones efectuadas entre las distintas compañías, así como las utilidades no realizadas por la entidad.

Por su parte, la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad señala que: "Estados Financieros Consolidados son aquellos que presentan los activos, pasivos, ingresos y gastos de una compañía matriz y sus subsidiarias como si el grupo fuera una sola persona."

En la obra de Estados Financieros de R. P. Kennedy y S. Y. Mc. Millen nos dan las siguientes definiciones:

"Un Balance General Consolidado es un Estado Financiero que muestra en forma combinada el activo y el pasivo, con exclusión de las transacciones internas entre las compañías y sus respectivos saldos pertenecientes a un grupo."

"Un Estado de Pérdidas y Ganancias Consolidado, muestra los gastos y los ingresos combinados, con exclusión de las transacciones entre compañías, de las diversas empresas en el sistema compañía matriz-compañía subsidiaria."

En mi opinión los Estados Financieros Consolidados son-

los documentos que nos muestran la situación financiera y los resultados de operación a una fecha determinada de un conjunto de empresas que forman una unidad económica.

### 3.- OBJETIVOS DE LA CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS.

El éxito de una empresa, en gran parte obedece a la cantidad y calidad de información que ésta recibe, la cual la proporciona los Estados Financieros, y para que cumpla con su cometido, deberá ser: adecuada, oportuna y accesible. Ligado con esto están los objetivos de una consolidación, y para poder determinarlos es necesario señalar las siguientes características de los mismos.

Los Estados Financieros Consolidados muestran la situación financiera a una fecha dada de un grupo de empresas que constituyen una entidad económica.

Señalan lo acertado de la posición que tiene el grupo de empresas en el mercado.

Nos indica si se pueden abrir nuevas sucursales para -

llevar a cabo una expansión del grupo.

De aquí surge el objetivo principal de los Estados Financieros Consolidados el cual es:

3.1 Presentar para beneficio de los accionistas y terceros interesados de la compañía controladora, la posición financiera y los resultados de operación de ésta y sus subsidiarias, como si ese conjunto formara una sola empresa o unidad económica.

No obstante que lo anterior es el principal objetivo de estos Estados se pueden señalar otros objetivos específicos que son:

3.2 Saber la situación financiera de un grupo de empresas.

3.3 Conocer la acertada de la posición económica de un grupo de empresas.

3.4 Tener conocimiento de las posibilidades de expansión.

3.5 Sirven de auxiliar en el control de las empresas.

3.6 Permite tomar decisiones con base en los datos que aportan.

3.7 Comparan al conjunto empresarial con otras empresas de la misma actividad.

Al analizar estos objetivos vemos que los Estados Financieros Consolidados son más significativos que los Estados Financieros Individuales y que son necesarios para una más razonable presentación cuando una de las compañías en el grupo tiene directa o indirectamente un interés financiero predominante en las otras - compañías.

#### 4.- TIPOS DE CONSOLIDACION.

La integración de empresas para formar grupos empresariales se basa en las siguientes modalidades de acuerdo a las actividades que desarrollan:

**Integración vertical.**— En esta integración las empresas llevan a cabo actividades productivas aparentemente diferentes, — sin embargo se encuentran ligadas en las etapas del proceso productivo, por lo que se complementan unas con otras, controlando así la producción y venta de algún artículo o artículos.

**Integración horizontal.**— Las empresas que forman este grupo, si desarrollan actividades productivas idénticas o similares, por tanto se encuentran situadas a un mismo nivel en el ciclo productivo, tratando de controlar el mercado.

**Integración de empresas con funciones diferentes.**— En esta modalidad las empresas integrantes del grupo realizan actividades completamente distintas y sin interrelación alguna.

**Integración mixta.**— Es cuando se reducen las características de dos o más actividades, como las mencionadas en las integraciones anteriores.

Conforme a lo anterior podemos clasificar a los **Estados Financieros Consolidados** en los siguientes tipos, de acuerdo a las actividades que realicen:

**4.1 Consolidación vertical.**— Es el tipo de consolidación que se realiza cuando la Compañía controladora y sus subsidiarias — operan en el mismo ramo industrial o giro comercial, o sea — que intervienen en la fabricación de un mismo artículo.

Este tipo de consolidación tiene las ventajas siguientes:

**4.1.1 Especialización en cada una de las empresas fabriles.**

**4.1.2 Ahorre en los costos de transformación.**

**4.2 Consolidación horizontal.**— Esta consolidación se da cuando— la compañía controladora y sus subsidiarias realizan las mismas actividades productivas, con el objeto de ejercer un domi-

nio preponderante en el mercado; por lo anterior este tipo de consolidaciones ocurren con mayor frecuencia.

4.3 Consolidación en cadena o mixta.- Ocurre cuando se combinan las dos consolidaciones anteriores, éste es cuando tres empresas adquieren acciones una de la otra, y aún cuando la tercera no posea acciones de ninguna de las dos, pero si tiene empresas filiales, se puede hacer la consolidación.

4.4 Consolidación reciproca.- Es cuando dos empresas o más tienen acciones una de la otra u otras en proporción mayor o menor según sea el caso.

En este tipo de consolidación se tiene que eliminar muy minuciosamente "el active de humo" esto quiere decir que una empresa "A" posee el control y propiedad parcial del capital social de la empresa "B" y ésta a su vez con respecto de la empresa "A".

## 5.- CLASIFICACION DE LAS COMPAÑIAS SUJETAS A CONSOLIDACION.

Como se mencionó anteriormente la concentración de em-

presas en grupos, esté basada en la existencia de una empresa tenedora y una subsidiaria, sin embargo a ésta última se le puede clasificar en otras formas atendiendo al número de acciones u otros aspectos, que a continuación mencionaremos.

5.1 Compañía Tenedora.- Es la empresa poseedora del 25 % o más del capital social en acciones comunes emitidas por otra.

La Compañía Tenedora debe tener la posesión del 25 % cuando menos del capital común de la empresa emisora. Esto se debe a que la Ley General de Sociedades Mercantiles establece que todo accionista que detente este porcentaje del capital social, tiene derecho a nombrar un consejero y, por consiguiente tiene injerencia en la administración de la empresa.

5.2 Compañía Controladora.- Así se le nombra a toda empresa que ejerce un control directo e indirecto en la administración de otra u otras empresas, a través de una posesión mayor del 50 % de su capital social en acciones comunes.

Dicha Compañía Controladora es una empresa constituida como Sociedad Anónima, cuya actividad generalmente se limita y se concreta a la posesión de las acciones de capital de un conjunto de empresas constituidas también como sociedades anónimas por lo que cada una conserva su característica de entidad

legal independiente, a esta compañía suele llamársele también holding company.

El control indirecto, es cuando una o varias empresas del grupo tienen a su vez, la posesión de las acciones de capital de otras empresas, las cuales también forman parte del mismo grupo. El control directo se presenta cuando la propia compañía controladora detenta las acciones de capital de las otras empresas.

- 5.3 Compañía Subsidiaria.- Es la empresa cuyas acciones ordinarias han sido adquiridas en su mayoría por otra llamada controladora (50 % o más de las acciones).
- 5.4 Compañía Asociada.- Según el Boletín B 8 de la Comisión de Principios de Contabilidad "Compañía Asociada es la compañía de la cual otra empresa es propietaria de no menos del 25 % y no más del 50 % de las acciones ordinarias en circulación.
- 5.5 Compañía Afiliada.- El Boletín arriba citado la define como: "La Compañía que, sin tener inversiones de importancia entre sí tienen accionistas comunes que son propietarios del 25 % o más de sus acciones ordinarias.

La Compañía Asociada, y la Compañía Subsidiaria surgen por la necesidad de ampliar el radio de acción de un negocio, es -

decir que la compañía tenedora o la compañía controladora se desplaza hacia otros lugares o amplía su capacidad de producción para lograr un mayor progreso y desarrollo de estas compañías. En ocasiones la compañía subsidiaria y la asociada son utilizadas únicamente como canales de distribución o centros de abastecimiento.

La Compañía Controladora, suele llamársele también Casa Matriz y es la unidad principal del grupo de empresas en la que se activa la dirección general de la organización. Independientemente de las compañías subsidiarias que tenga, puede verse en la necesidad de tener ella misma o cualquiera de sus subsidiarias canales para la distribución de sus productos en distintas plazas — creando así sucursales, o teniendo agencias las que definiremos para distinguir entre una y otra.

Agencia.— Es aquella que sirve para distribuir en otra plaza, con carácter exclusivo o no, los productos de una empresa — (puede ser la Compañía Controladora o la Compañía Subsidiaria) y se caracteriza por tener independencia económica y administrativa con respecto a dicha empresa, no existiendo entre ambas más relaciones que las que pueda haber entre productor y mayorista.

Sucursal.— Viene a ser la prolongación de una empresa (Compañía Controladora o cualquiera de las Subsidiarias) siendo un-

organismo dependiente a ésta y ejecutando la totalidad o parte de las operaciones que ésta realiza. Conforme a sus funciones cuenta o no con cierta independencia económica y administrativa, sin embargo establece ella misma sus propias políticas de operación.

La diferencia entre la Agencia y la Sucursal se basa en las funciones que se le asignan a cada una, así como en el grado de independencia que pueda asumir en el ejercicio de dichas funciones. En concreto el organismo autorizado sólamente para actuar como agente de ventas, bajo la supervisión directa de la administración de una empresa, se considera que es una agencia, pero si disfruta de poderes para llevar a cabo transacciones como unidad mercantil independiente, se le denomina sucursal.

El objetivo de una compañía subsidiaria es robustecer a la compañía controladora, es decir que es la empresa cuyo rendimiento está dirigido principalmente a una sociedad más compleja. Cuando se tiene una mayoría de acciones de la compañía subsidiaria se puede tener el control absoluto de la dirección y del negocio, sin embargo cuando hay una minoría disidente puede ser capaz de bloquer muchas iniciativas del poseedor mayoritario.

Por lo anterior determinadas subsidiarias se excluyen de la consolidación en algunas de las grandes empresas, entre los

factores que se tienen en cuenta para excluir o no a una subsidiaria se encuentran los siguientes:

**El porcentaje de acciones que se posea.**

**La clase de acciones poseídas.**

**Las relaciones económicas de la subsidiaria y la controladora.**

#### 6.- ASPECTO LEGAL.

En nuestro país la Ley General de Sociedades Mercantiles únicamente reconoce la agrupación de sociedades a través de la fusión, ésto es cuando dos o más empresas se integran en una sola ya sea subsistiendo una de ellas, o bien formando una nueva empresa, en cualquier caso, resulta una entidad jurídica independiente.

Es en el año de 1935 cuando aparece en México la primera reglamentación fiscal sobre la consolidación de estados financieros, según el artículo 5o. del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor el cual decía:

"Cuando varias sociedades tengan personalidad jurídica

distinta, pero una relación de negocios tal que fusionen su contabilidad, su administración y liquiden unidas sus operaciones, podrán hacer, en cada caso, siempre que demuestren previamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que reúnen los requisitos anteriores, las declaraciones que exigen la Ley y este Reglamento, comprendiendo en ellas el total de los ingresos percibidos por dichas sociedades; pero una vez adoptada esta forma de declarar no podrán variarla sin previo permiso de la propia Secretaría."

Como puede verse en este artículo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aceptaba la existencia de los Estados-Financieros Consolidados y consideraba al consorcio como sujeto pasivo de créditos fiscales, independientemente de la personalidad jurídica de las empresas que lo integraban, dándole opción al grupo de empresas, de presentar en una sola declaración en la que se incluirían todos los ingresos obtenidos por el grupo.

En el año de 1940 se hace una modificación al artículo 5o. del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, entrando en vigor en el año de 1941 dicha modificación, que a la letra dice:

"Para los efectos del Impuesto Sobre la Renta, cuando varias sociedades tengan personalidad jurídica distinta, pero sus negocios se encuentran ligados entre sí, presentarán una sola de-

claración comprendiendo en ella el total de los ingresos percibidos por dichas sociedades".

Según esta modificación ya no era opcional para el grupo de empresas, presentar una sola declaración, sino que se hacía obligatorio, bajo la condición de que sus negocios se encontraran íntimamente ligados.

Es en el año de 1954 cuando aparece en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el artículo 6o. fracción IV el cual indica:

"Artículo 6o. Son sujetos del impuesto cuando se colocuen en alguna de las situaciones previstas en esta Ley:

IV. Las asociaciones, las fundaciones, las mancomunidades o copropiedades, las sucesiones, las corporaciones o cualesquiera otras agrupaciones que constituyan una unidad económica, — aún cuando no tengan personalidad jurídica".

Como puede verse en este artículo, la Ley consideraba entre otros, a las corporaciones como sujetos pasivos, aún cuando no tuvieran personalidad jurídica.

En la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1983 se reconoce legalmente la Consolidación de los Estados Financieros, según el

capítulo IV "De las Sociedades Mercantiles Controladoras" (artículos 57-A, al artículo 57-M) a continuación se citan los conceptos más importantes del mencionado capítulo así como una breve interpretación de los mismos.

Para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta se considera a las sociedades mercantiles controladoras como: — "aquéllas que sean propietarias de más del 50 % de las acciones con derecho a voto de otras sociedades inclusive cuando dicha propiedad se tenga por conducto de otras sociedades que a su vez sean controladas por aquéllas". También es necesario que el 50 % de las acciones con derecho a voto de la sociedad controladora, no correspondan a otras sociedades; para calcular dicho porcentaje no deben tomarse en cuenta las acciones que se colocan entre el gran público inversionista. Para efectos de dicho capítulo no se consideran acciones con derecho a voto, las que tengan el voto limitado y las que en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se denominen acciones de goce; en caso de que las sociedades no sean por acciones, se considerarán las partes sociales en vez de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicho voto no esté limitado.

Para el cálculo del impuesto sobre la renta la sociedad controladora podrá determinar dicho impuesto en los términos —

del artículo 10 de la mencionada Ley, presentar su declaración y — pagar el impuesto, o puede optar por aplicar la tasa del 42 % al — resultado fiscal consolidado, el cual abarcará a la totalidad de — las sociedades controladas y a la propia controladora.

Cabe mencionar que según el artículo 57-C de la mencionada Ley, se debe considerar a una sociedad como sociedad controlada aún cuando no posea directa e indirectamente el 50 % o menos — de su capital social. Para tal efecto deben ser sociedades residentes en el país, así como tener un control efectivo sobre tales sociedades para poseer dicho control es necesario que la mencionada sociedad realice principalmente sus actividades mercantiles con la sociedad controladora o con sus controladas, o cuando estas sociedades conjuntamente con otras personas físicas o morales tengan una participación superior al 50 % o más de las acciones con derecho a voto, asimismo teniendo una inversión de tal magnitud que — los permita ejercer una influencia importante en las actividades — de la empresa.

Por el contrario la Ley indica en el artículo 57-D, — cuáles son las sociedades que no deben considerarse como controladoras o controladas, señalando las siguientes:

Las sociedades que no estén obligadas al pago del Impuesto Sobre la Renta (para este caso, se considerarán las mismas—

que afectan a las sociedades individuales como pueden ser las que están bajo tasas especiales de tributación, personas morales con fines no lucrativos, etc.)

Las Instituciones de crédito, de seguros, las organizaciones auxiliares de crédito, sociedades de inversión y casas de bolsa.

Las sociedades con residencia en el extranjero, inclusive cuando tengan establecimientos permanentes en el país.

Aquellas en que la controladora sea propietaria de más del 50 % de las acciones con derecho a voto en forma temporal ya sea directamente o por conducto de otras sociedades y que esta sociedad se encuentre en liquidación.

## C A P I T U L O II

### ASPECTOS CONTABLES

#### 1.- REQUISITOS INDISPENSABLES EN LA FORMULACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

En la presentación y preparación de los Estados Financieros Consolidados es necesario seguir una metodología, cumpliendo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como con las reglas y normas contables. Asimismo es necesario que las compañías controladoras y subsidiarias cumplan con ciertos requisitos para que dichos Estados Financieros presenten la situación financiera real del grupo y los resultados de operación del mismo.

Para obtener una adecuada formulación de los Estados Financieros Consolidados es conveniente seguir las reglas siguientes:

- 1.- Los Estados Financieros a consolidar se deben hacer a una misma fecha o con una diferencia máxima de tres meses a la fecha de consolidación.
- 2.- Los Estados Financieros Consolidados deben cubrir un mismo período, excepto cuando se efectúan operaciones de compra o -

venta de alguna subsidiaria, en cuyo caso se deberán incluir únicamente los resultados de los meses en que la controladora haya tenido las acciones de dicha subsidiaria.

3.- Debe haber uniformidad en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados entre la controladora y sus subsidiarias, cuando las operaciones y circunstancias sean semejantes.

4.- Eliminación de saldos por las transacciones efectuadas entre las empresas del grupo. El objetivo de esta regla es eliminar las utilidades o pérdidas que se originan por operaciones de las empresas entre sí. La eliminación de saldos más frecuentes son los siguientes:

4.1 Ventas y Costo de Ventas entre las empresas del grupo.

4.2 Cargos o créditos por intereses, rentas, regalías, servicios técnicos, etc.

4.3 Dividendos recibidos de subsidiarias o de la controladora.

5.- Eliminación de saldos entre las compañías. Esta regla tiene por objetivo eliminar los saldos deudores y acreedores entre la compañía controladora y sus subsidiarias. Esta regla es muy importante, ya que de no aplicarse se pueden desvirtuar los Estados Financieros Consolidados, pues estos saldos no se

presentan activos por cobrar o pasivos que pagar a tercera s - personas.

6.- Eliminación de inversiones entre las compañías del grupo. El objeto de esta regla es eliminar las inversiones siguientes:

6.1 Eliminar la inversión de la controladora contra el valor contable de las acciones de las subsidiarias a la fecha de la compra. La utilidad o pérdida acumulada a la fecha de compra de las acciones no debe estar incluida en las utilidades o déficit acumulado consolidado

6.2 Diferencia entre el valor de compra de las acciones y el valor contable relativo. Esta diferencia debe distribuirse conforme a las circunstancias que la originaron; cuando la diferencia se origina por una modificación en la valuación de los bienes de la compañía sobre la que se invirtió, se debe ajustar cuando sea factible y cuantificable, el valor de dichos bienes y en su caso la depreciación y amortización acumulada de éstos. Las cantidades aumentadas a los activos fijos de la compañía controladora deben aplicarse a los resultados consolidados-futuros mediante cargos por depreciación de acuerdo con la vida probable del bien.

6.3 Valor de compra de las acciones inferior al valor contable que lo es relativo. Esta diferencia debe aplicarse-

a reducir los valores de los activos adquiridos y sólo — después de reducir el valor de los activos fijos a cero, debe registrarse un superávit de capital el cual no debe ser acumulado a las utilidades por repartir, ni utilizado para compensar pérdidas de operación.

Si después de efectuar las eliminaciones descritas en los tres puntos anteriores aún queda diferencia, ya sea positiva o negativa ésta debe presentarse en los Estados Financieros — como "exceso del costo sobre el valor neto en libros de las acciones de subsidiarias" mostrándose en el último renglón — del activo; o también como "exceso del valor neto en libros — sobre el costo de las acciones de subsidiarias" presentándose dentro de la inversión de los accionistas.

Este exceso positivo debe absorverse mediante cargos a los resultados consolidados en un período razonable, teniendo en cuenta el futuro valor probable de dicho exceso.

Estas reglas de eliminación de inversiones entre compañías afiliadas son muy importantes, ya que de no observarse los Estados Financieros Consolidados tendrían las siguientes desventajas:

- 1.- Desvirtuarían los Estados Financieros Consolidados ya — que incluye en el activo inversiones en compañías subsdiarias, y en el capital contable consolidado, el capital contable de las mismas, siendo ambas partidas inexis-

tentes a la fecha de consolidación.

- 2.- La diferencia entre el valor contable de las acciones y el valor de compra de las mismas, no quedaría correctamente reflejado en los Estados Financieros Consolidados según la fecha de adquisición de la subsidiaria.
- 3.- No se incluirían los activos ni los pasivos de las subsidiarias.

Las reglas mencionadas anteriormente se pueden considerar como reglas de formulación, pero además deben de cumplir con las reglas de información para los Estados Financieros individuales, así como con las siguientes reglas de presentación:

- 1.- Aclaración de las bases utilizadas en la consolidación de los Estados Financieros. El objetivo de esta regla es el de indicar si alguna subsidiaria fué excluida o no por medio de una nota a los Estados Financieros Consolidados, o por medio de Estados Financieros Individuales; mostrando el motivo y la información necesaria sobre activos, pasivos, resultados de operación e inversión de los accionistas de las compañías no-consolidadas.
- 2.- Participación de los accionistas minoritarios en el capital contable consolidado. Esta participación debe presentarse en el Balance General antes de la inversión de los accionistas, y la participación de los accionistas minoritarios en los re-

sultados consolidados debe presentarse en el estado de resultados, deducido de la pérdida neta.

## 2.- TRATAMIENTO CONTABLE EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑIA CONTROLADORA Y EN LOS DE LAS SUBLICIARIAS.

Para efectuar la consolidación de los Estados Financieros Individuales de las compañías que formen un grupo, es necesario tener en cuenta que su finalidad primordial va a ser la de reflejar la situación financiera y los resultados de operación de varias empresas las cuales se encuentran relacionadas entre sí por la posesión de acciones de una o varias de ellas. Para que los Estados Financieros logren este fin, al momento de la consolidación es necesario seguir una serie de pasos más o menos definidos los cuales se mencionan a continuación:

2.1 Obtención de los Estados Financieros de cada una de las compañías que se van a consolidar.- Es necesario uniformar los conceptos de cada una de las operaciones de las subsidiarias por medio de agrupaciones o reclasificaciones, por tanto es necesario realizar un estudio a fondo de cada uno de los Estados Individuales. Para facilitar esta agrupación, es conveniente en ocasiones elaborar papeles de trabajo especiales, en este caso puede ser una hoja de distribución.

También se necesita que las cuentas reciprocas entre las diferentes compañías del grupo, estén debidamente conciliadas, para que cualquier error en los registros contables de esas empresas pueda ser ajustado previamente a la consolidación.

En ocasiones, es necesario que los Estados Financieros Individuales estén dictaminados, a fin de tener mayor confianza en las cifras que se van a consolidar.

**2.2 Obtener la hoja de trabajo de consolidación.**— Una vez obtenidos los Estados Financieros de cada una de las compañías integrantes del grupo, y una vez conciliado y uniformado los rubros es necesario vaciar los datos en una hoja de trabajo de consolidación, la cual facilita la preparación de los Estados Financieros Consolidados.

Existen varios modelos de hojas de trabajo de consolidación, siendo los más conocidos el modelo horizontal y el modelo vertical.

**2.3 Eliminar en asientos de diario todas las transacciones que hayan efectuado entre sí las compañías del grupo.**— Es necesario, hacer estas eliminaciones para que los Estados Financieros Consolidados reflejen la situación financiera y los resultados de operación reales a la fecha de la consolidación, ya que de no hacerle estos, presentarían cifras infladas o utilidades falsas. Por tanto es necesario que los Estados refle-

jen únicamente el resultado de las operaciones que el grupo ha ya efectuado con personas ajenas al mismo, ya que no es lógico presentar saldos de cuentas que no afecten a terceros, los saldos que se deben presentar son únicamente aquellos derechos y obligaciones adquiridos por el grupo con personas extrañas a él.

2.4 Eliminación de saldos intercompañías.- Este paso es similar al anterior, siendo la diferencia que como ejemplo del anterior podemos citar una venta de activo, venta de mercancías, el pago de dividendos de la subsidiaria, etc., mientras que la eliminación de saldos es para evitar que los activos y pasivos que se presentan, se dupliquen por los saldos reciprocos.

2.5 Eliminación de las inversiones en las subsidiarias.- Esta eliminación, se refiere tanto a la cuenta de inversión de la controladora como del capital contable de las subsidiarias; es decir, se debe substituir dicha inversión con los activos y pasivos de esas subsidiarias, ya que de no hacer la eliminación de nuevo, se estarían inflando las cifras dentro de los activos del grupo y dentro del capital contable. Estas eliminaciones así como las del paso anterior deben formularse en asientos de diario.

- 2.6 Registrar todos los asientos de eliminación en la hoja de trabajo de consolidación.- Es necesario registrar todos los asientos mencionados anteriormente en la hoja de trabajo de consolidación, usando las columnas adecuadas para tal efecto.
- 2.7 Preparar los Estados Financieros Consolidados.- El último paso a seguir es la elaboración de los Estados Financieros Consolidados la cual se estudiará posteriormente.

**3.- ELIMINACION DE OPERACIONES EFECTUADAS ENTRE LAS COMPAÑIAS.**

Los Estados Financieros Consolidados deben presentar los resultados de operación reales del grupo de empresas, siendo necesario eliminar las operaciones que hayan realizado entre sí, ya que en cierta forma son traspasos internos que no modifican la situación financiera de todo el conjunto.

Dichas eliminaciones dependen mucho del tipo de empresa, o del conjunto de que se trate, así como de las diferentes operaciones que se hayan realizado. Por tal motivo no es posible enumerar todas las eliminaciones que se puedan efectuar en la consolidación de Estados Financieros, sin embargo a continuación se muestran las eliminaciones que suelen presentarse con mayor frecuencia.

3.1 Ventas de activo fijo entre las compañías del grupo. En el caso de que una compañía venda a otra del mismo grupo un activo fijo es necesario eliminar el efecto que se haya obtenido de dicha operación, ya que ésta de ninguna manera ha modificado el resultado de operación del grupo.

Los asientos de eliminación a efectuar dependen de las condiciones en que se hayan realizado las operaciones de compraventa entre las compañías del grupo, pudiendo adoptar tres modalidades distintas:

3.1.1 Ventas de activo fijo realizadas al valor en libros.— El vender activos fijos al precio de costo entre las compañías que integran el grupo se considera como un simple traspaso entre departamentos por lo que no existe ningún efecto en resultados que se tenga que cancelar, por no existir cifras infladas que se tengan que disminuir. No obstante se puede dar el caso de que la compañía que adquiera el activo registrara en sus libros únicamente el importe que pagó a la compañía vendedora el cual representa el costo neto de adquisición sin determinar la depreciación acumulada a la fecha de adquisición del bien, por lo que es conveniente correr el asiento de cargo al activo fijo con abono a la depreciación acumulada por el importe que se haya emitido en los registros de la compañía compradora.

3.1.2 Ventas de activo fijo realizadas a un precio mayor al valor en libros.- En este caso se debe eliminar el importe de la venta contra el costo de ventas para no duplicar las cifras. Sin embargo existe una utilidad - que quedó registrada en los libros de la compañía vendedora, la cual al hacer la consolidación debe desaparecer ya que dicha utilidad no se obtuvo fuera del grupo. Esta utilidad no realizada queda reflejada como - una adición al costo del activo fijo registrado por la compañía compradora, el asiento de eliminación que se - debe correr en este caso es el siguiente:

Utilidad en venta de activo fijo \$

(Compañía vendedora)

Activo fijo \$

(Compañía compradora)

La Comisión de Principios de Contabilidad señala en el boletín B 8 que: "Los inmuebles, equipo y maquinaria de fabricación comprados a una compañía del grupo deben valuarse al valor en libros de la compañía vendedora más los gastos incurridos por la compradora para poder disponer de ellos o utilizarlos". Como puede apreciarse esta disposición hace necesaria la eliminación mencionada anteriormente.

En este tipo de ventas es necesario considerar otro aspecto; el de la depreciación acumulada que la compañía compradora calculó en el ejercicio sobre la utilidad no realizada que en sus libros se encuentra formando parte del costo de adquisición del activo fijo. Para eliminar este exceso en la depreciación se corre el siguiente asiento:

Depreciación acumulada	\$
Costos o gastos	\$

La eliminación de esta depreciación representa la realización parcial de la utilidad en ventas de activo fijo entre compañías del grupo. En el caso de las utilidades entre compañías del grupo originadas por ventas de mercancía se realizan a medida que son vendidas a personas ajenas al grupo, mientras que en el caso de activos fijos es difícil que sean vendidos fuera del grupo por lo que tales utilidades se irán realizando a medida que se vaya depreciando el valor adicional de esos bienes ya que su cancelación aumenta los resultados consolidados. Por ejemplo, si una compañía subsidiaria vende a la controladora un activo fijo en \$30,000.00 y su valor en libros es de \$ 21,000.00 habrá que eliminar la utilidad de \$ 9,000.00 registrada-

en los libros de la compañía vendedora. Pero además - habrá que cancelar el cargo a resultados hecho en el ejercicio por la controladora y que corresponde a la depreciación del sobre valor del activo comprado, en el caso de que dicho activo se deprecie al 10 % anual - se cancelarán \$ 930.00 acreditándolos a los resultados consolidados. Como puede verse, el efecto neto de estos dos asientos en la utilidad consolidada es una disminución de \$ 8,100.00.

La depreciación adicional también puede cancelarse directamente contra los resultados, sin embargo no hay - que olvidar que tratándose de industrias manufac-  
- rias los cargos por depreciación forman parte de los - gastos de fabricación, por lo que ya han sido incorpo-  
- rados al costo de los artículos producidos. Si esos - artículos terminados se encontraran en los inventarios a la fecha de la consolidación, la eliminación de esa - depreciación adicional se tendría que hacer disminuyendo el valor de los inventarios, ya que no existe ningu-  
- na utilidad realizada hasta que éstos se vendan fuera-  
- del grupo. No obstante, en ocasiones se dificulta la localización de los artículos producidos a la fecha en que se hace la consolidación, por lo que es muy usual - eliminar la depreciación adicional directamente contra los resultados consolidados, con mayor razón si el mon-

te es de poca importancia.

Al momento de efectuar la consolidación es necesario tener presente las utilidades originadas por operaciones similares en ventas de activo fijo entre las compañías del grupo, ya que los efectos de dichas operaciones también deben ser eliminados en el ejercicio en que se efectúe la consolidación de Estados Financieros.

Otro aspecto que se tiene que considerar es de los impuestos que se pagaron por la utilidad que haya registrado la compañía que vendió el activo fijo, la cual no se ha revisado. Dichos impuestos deberán presentarse como un pago anticipado dentro del balance general-consolidado.

En caso de que una compañía se dedique únicamente a la construcción de activos fijos para venderlos a otras del mismo grupo la eliminación que se tiene que efectuar es igual a las mencionadas anteriormente, sólo que en este caso se tiene que considerar la utilidad neta de esa compañía.

Si la compañía que vende el activo fijo es una susidiaria en la que existe algún interés minoritario se tendrá que reconocer su participación en los resultados de la misma. Debe separarse del resultado neto de esa susidiaria la parte que le corresponde al interés minoritario en el capital social de ésta según la par-

te proporcional que le corresponda.

3.1.3 Ventas de activo fijo a un precio menor al valor en libres. Cuando una compañía vende a otra del mismo grupo a un precio menor al que se encuentra registrado en sus libros, se deberá eliminar la pérdida que se origina mediante el asiento de cargo al activo fijo con abono a los resultados de la compañía vendedora, cancelando de esta manera la pérdida en venta de activo fijo, la cual no se originó fuera del grupo y que está registrada en su contabilidad.

La depreciación que calcule la compañía compradora sobre el valor al que adquirió el bien, está equivocada, al igual que en las ventas de activo fijo con utilidad, sólo que en este caso en vez de cancelar la depreciación adicional, habrá que calcular una depreciación complementaria, debido a que el valor del activo fijo comprado sobre el que se calculó la depreciación del año está disminuido por la pérdida registrada en dicha operación.

Como se puede apreciar, el tratamiento que se debe dar a las ventas de activo fijo realizadas con pérdida para la vendedora, es el mismo que cuando éstas se llevan a cabo con utilidad, por consiguiente los asientos de eliminación que se deben hacer son iguales a los ya

comentados, sólo que en forma inversa.

3.2 Ventas de mercancías entre las compañías.- La compraventa de mercancías entre las compañías a consolidar es una de las operaciones que efectúan más frecuentemente, debido a que muchas veces la consolidación de empresas tiene por objetivo el proveerse de mercancías entre sí, para una mayor solidez del grupo.

Al igual que las ventas de activo fijo es necesario eliminar el importe de estas operaciones para no inflar las ventas y costo de ventas en el estado de resultados consolidados, ya que equivale a una transferencia de mercancías de un departamento a otro dentro de una empresa individual, y no a operaciones realizadas por ella.

Además, es necesario cancelar los resultados obtenidos por esas operaciones y que quedaron registrados en la contabilidad de las compañías vendedora y compradora. La razón de esto es que los accionistas de la compañía controladora no ganan o pierden nada hasta que las mercancías sean vendidas fuera del grupo.

Según las condiciones en que se hayan efectuado las transacciones de compraventa entre las compañías del grupo, se corren los asientos de eliminación siendo tres las modalidades que se presentan: Ventas al costo, Ventas a un precio mayor al costo (Ventas con utilidad), y Ventas a menos del costo.

(ventas con pérdida).

No obstante las eliminaciones que se puedan efectuar independientemente de las eliminaciones anteriores dependen en mucho de la posición en que se encuentre la mercancía vendida al cierre del ejercicio, pudiendo existir otras situaciones como pueden ser: cuando la compañía compradora ya vendió a su vez la mercancía a otras personas ajena al grupo; cuando sólo se ha vendido parte de dicha mercancía; y cuando aún conserva en sus inventarios la totalidad de la mercancía.

A continuación presentaremos las eliminaciones que se tienen que hacer en cada uno de los casos mencionados anteriormente.

3.2.1 Ventas de mercancías realizadas al corte.- Cualesquiera que sea la posición de la mercancía vendida al cierre del ejercicio, siempre se hará el asiento de eliminación siguiente:

Ventas	8
Costo de ventas	8

Como puede verse ésta eliminación no afecta en ninguna forma a los resultados del grupo, sino que únicamente corrige para evitar duplicaciones en las cifras presentadas en los Estados Financieros Consolidados.

3.2.2 Ventas de mercancías realizadas a un precio mayor al costo.- Este tipo de eliminación depende de la posición en que se encuentre la mercancía vendida al cierre del ejercicio. Siendo tres modalidades que a continuación se presentan:

Primera Modalidad.- Cuando la mercancía ha sido vendida totalmente a personas ajenas al grupo a la fecha de la consolidación.- La utilidad que se registra en la compañía que originalmente efectuó la venta, no tiene porqué eliminarse, ya que al venderse la mercancía a terceros independientes del grupo, dicha utilidad se encuentra efectivamente realizada. El único asiento de eliminación que debe hacerse es el mismo que se señaló anteriormente o sea cuando las ventas se hacen al costo, es decir cargo a ventas con abono al costo de ventas, para que en el Estado de Resultados Consolidado no se inflen las ventas.

Para exemplificar lo anterior, consideremos que la compañía controladora vendió a su subsidiaria mercancías con valor de \$ 3,000.00, a un costo de \$2,100.00 quien a su vez vendió esa mercancía en \$ 3,600.00 a clientes ajenes al grupo. La utilidad en ventas total es de — \$ 1,500.00 (\$ 3,600.00 - \$ 2,100.00) la cual queda registrada \$ 600.00 en la contabilidad de la subsidiaria-

y \$ 900.00 en la de la controladora. Como esta utilidad ya se realizó totalmente, no hay necesidad de cancelar ninguna porción de ella. Sin embargo, al sumar las ventas y conteo de ventas encontramos que quedan registradas \$ 6,600.00 y \$ 5,100.00 respectivamente, por lo que para mostrar las cifras reales habrá que cerrar el siguiente asiento de eliminación:

Ventas	\$ 3,900
Costo de Ventas	\$ 3,900

En caso de que la compañía controladora no sea dueña del 100 % de las acciones de la subsidiaria, es necesario eliminar de las utilidades netas de ésta la parte que corresponde al interés minoritario por su participación en el capital social de la compañía.

**Segunda Modalidad.**— Cuando la mercancía vendida se encuentra totalmente en los inventarios de la compradora a la fecha de la consolidación.— Igual que en los casos anteriores es necesario eliminar el importe de la venta contra el costo de ventas para no duplicar las cifras. No obstante la utilidad que queda registrada en los libros de la compañía vendedora tiene que cancelarse al preparar los Estados Financieros, ya que mientras

la mercancía no sea vendida a personas ajena del grupo no se realizará ninguna utilidad en dicha transacción. Es decir, al cancelar las ventas contra el costo de ventas queda un residuo correspondiente al margen de utilidad obtenido por la compañía vendedora, el cual queda reflejado en los inventarios de la empresa que compra. Por lo anterior habrá que eliminar el sobreprecio existente en dichos inventarios, por lo que el asiento de eliminación que se correrá será el siguiente:

Ventas	8
(Cfa. Vendedora)	
Coste de Ventas	8
(Cfa. Vendedora)	
Inventarios	8
(Cfa. Compradora)	

El abono a los inventarios puede ser substituido abonando a una cuenta llamada "Reserva para Utilidad no realizada en Inventarios", dicha cuenta es complementaria de activo y se presenta en el balance Consolidado disminuyendo la cuenta de inventarios.

Para este caso el boletín de la Comisión de Principios de Contabilidad B 8 del Instituto Mexicano de Contadores

res Públicos señala: "si los artículos adquiridos de una compañía del grupo al que se encuentra en el inventario, deben valuarse al costo (excepto cuando este excede al valor de mercado conforme a lo que señala el bolígrafo C 4 de esta Comisión) de producción o adquisición de la compañía vendedora más gastos de transporte o de fabricación de la compradora".

Esta eliminación procede cuando la compañía controladora posee el 100 % de las acciones de la compañía que efectuó originalmente la venta. En el caso de que no posea el total de las acciones la utilidad en dicha venta que corresponda al interés minoritario debe respetarse ya que para ese interés minoritario se representa una utilidad realizada, por la cual desde el punto de vista legal tiene derecho. A este respecto la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad señala que: "La parte de la utilidad no realizada proveniente del período en curso debe cargarse contra la utilidad consolidada después de dar reconocimiento apropiado a los intereses minoritarios".

Para reconocer el interés minoritario en la utilidad no realizada en este tipo de operaciones existen varias alternativas. Algunos autores recomiendan que no se eliminan las utilidades no realizadas correspondientes a -

la participación minoritaria lo cual presenta los siguientes inconvenientes: los inventarios quedarían valuidos en una forma normal, ya que se integrarían por el costo real más una parte de utilidad, pudiendo quedar mercancías similares valudadas a costos totalmente distintos. Además se debe incorporar en los Estados Financieros Consolidados el total de activos y pasivos de las compañías del grupo aún cuando sólo se posean la mayoría de acciones de algunas de ellas, partiendo de la base que el interés minoritario no es un interés extraño sino que también es un elemento en la propiedad de la empresa.

Otra alternativa que puede usarse en estos casos consiste en eliminar totalmente la utilidad no realizada mediante el mismo asiento que si se tuviera el 100 % de la propiedad de la subsidiaria (cargo a ventas con abono al costo de ventas y a los inventarios), y posteriormente preparar los Estados Financieros separando del total de la utilidad neta de la compañía vendedora la parte correspondiente al interés minoritario.

Es importante mencionar conforme a las eliminaciones comentadas anteriormente, que cuando existe utilidad no realizada por ventas intercompañías habrá que considerar los impuestos ya pagados por dichas utilidades que-

se realizarán en el futuro (Impuestos Diferidos). El boletín citado de la Comisión de Principios de Contabilidad al hablar de la eliminación de utilidades no realizadas señala que: "Puede resultar un pago anticipado de Impuestos Sobre la Renta (por el hecho de que la compañía vendedora ya pagó impuesto sobre una utilidad que en la entidad consolidada no se está reconociendo) el - cual debe presentarse como tal en los Estados Financieros Consolidados". La Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad también hace mención al respecto diciendo que: "en virtud de que el impuesto pagado (por la vendedora) se refiere a utilidades que no incluirán en los Estados Financieros Consolidados, sino hasta períodos posteriores, el cargo aplicable por impuestos debe diferirse hasta que la utilidad sea realizada por el grupo".

Tercera modalidad.- Cuando la venta de mercancía entre las compañías del grupo ha sido vendida a personas ajena al grupo, y parte se encuentra aún dentro de los inventarios de la compañía compradora.- Como puede observarse esta modalidad es una combinación de las dos comentadas anteriormente por lo que las eliminaciones a efectuar son las mismas, sólo que se llevarán a cabo en la proporción en que la mercancía vendida se haya reali

sado fuera del grupo y la otra parte esté dentro del — mismo.

### 3.3 Ventas de mercancías realizadas a un precio menor del costo.—

Al vender la mercancía por debajo del costo va a representar — una pérdida para la compañía vendedora, presentándose en este caso las mismas modalidades que en el caso anterior, por lo — que las eliminaciones que se deben efectuar en cada una de — ellas son las mismas, tratándose en este caso de pérdidas en — vez de utilidades.

En la primer modalidad, como en el caso anterior, la única eliminatoria que precede es la cancelación del importe de la venta contra el costo de ventas para no inflar las cifras dentro del estado de resultados consolidado, ya que al haberse vendido la mercancía fuera del grupo, la pérdida que se registró al vender originalmente a otra compañía del grupo ya se encuentra — efectivamente realizada. Debido a que la mercancía ha sido — vendida totalmente a personas ajenas al grupo.

En la segunda modalidad, o sea cuando la mercancía se encuentra totalmente en los inventarios de la compañía compradora a la fecha en que se preparan los Estados Consolidados, en este caso habrá de eliminarse la pérdida que se registró en los libros de la vendedora ya que ésta aún no existe. Dicha pérdida se encuentra reflejada en una disminución en la cuenta de in-

ventarios de la compañía compradora por lo que se correrá el siguiente asiento de eliminación:

Ventas	\$
(Cfa. Vendedora)	
Inventarios	\$
(Cfa. Compradora)	
Coste de Ventas	\$
(Cfa. Vendedora)	

Igualmente que en el caso anterior si hay intereses minoritarios en la compañía vendedora, éstos tendrán que absorber la parte proporcional que les corresponda de dicha pérdida ya que para estos accionistas si ha sido realmente sufrida. Esto se logra eliminando de la pérdida neta el porcentaje que le corresponda de acuerdo al número de acciones que les pertenezcan mediante el siguiente asiento:

Intereses minoritarios	\$
Pérdida Neta	\$
(Cfa. Vendedora)	

A este respecto algunos autores señalan que cuando una compañía tiene pérdidas al vender mercancía a otra compañía del grupo

po y ésta aún conserva en sus inventarios dicha mercancía a la fecha de la consolidación, esa pérdida no debe eliminarse, ya que según argumentan, esa operación es un reflejo de que el — precio del mercado es inferior al costo, y que al presentar la pluricitada pérdida dentro de los Estados Consolidados se estaría aceptando la realidad. Se considera, que la solución, — es eliminar la pérdida no realizada conforme a lo descrito anteriormente, y por último verificar la valuación de los inventarios conforme a las reglas emitidas por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores — Pùblicos. Para comprobar si efectivamente se encuentra arriba del valor de mercado el costo de la mercancía.

La tercera modalidad es cuando las ventas de mercancías entre las compañías del grupo han sido vendidas una parte a personas ajena al grupo y la otra se encuentra aún dentro de los inventarios de la compañía compradora.— Como se indicó anteriormente esta modalidad es una combinación de las dos anteriores por lo que deben efectuarse las mismas eliminaciones en proporción a las mercancías que se hayan vendido a personas extrañas al grupo y al número de mercancías que se encuentren en los inventarios. Por último diremos que en caso de que la compañía que venda a otra u otras del grupo se dedique únicamente a éste — (comprar o producir para vender solamente a compañías del grupo) se podrá considerar la utilidad o pérdida neta de esa com-

pañía para efectos de eliminar los resultados que no se realizan—  
dos por el grupo en vez de la utilidad o pérdida bruta como —  
se ha venido estudiando.

**3.4 Eliminaciones por otras operaciones entre las compañías del —**  
**grupo.— Las compañías integrantes del grupo en ocasiones re-**  
**lizan entre tipo de operaciones, distintas a las anteriores, —**  
**como pueden ser pago de intereses, asistencia técnica, rega-**  
**lifas, rentas, comisiones, etc. Estas operaciones tienen un —**  
**efecto en los resultados individuales de cada compañía que —**  
**las realizaron, sin embargo no deben presentarse en los resul-**  
**tados de operación de todo el conjunto, debido a que no se —**  
**realizaron con personas ajenas a la entidad.**

La necesidad de eliminar estas operaciones estriba en el re—  
sultado final de cada operación, ya que lo que en una empresa  
se registra como un ingreso, en otras representa un gasto, —  
siendo las cifras presentadas en el estado de resultado conse  
lidad infladas, lo que puede conducir a errores de interpre—  
tación a quien analice dicho estado.

El asiento de eliminación más común que se tiene que llevar a  
cabo es el siguiente:

Ingresos \$

(Por intereses, regalías, rentas etc.)

Gastos

(Por intereses, regalías, rentas, etc.)

Una vez eliminado el efecto de todas las operaciones de las -  
compañías del grupo, sin importar cuáles hayan sido, el esta-  
do de resultados consolidado presentará los resultados real-  
mente obtenidos por una sola entidad económica (Compañía Con-  
troladora y sus compañías subsidiarias).

#### 4.- ELIMINACION DE SALDOS ENTRE LAS COMPANIAS CONSOLIDADAS

Es indispensable la eliminación de saldos reciprocos -  
entre las compañías que integran el grupo, las cuales existen cuan-  
do éstas realizan operaciones entre sif de no hacerse la elimina-  
ción de saldos, los activos y pasivos que se presenten en el balan-  
ce consolidado estarían duplicados, contraviniendo a lo que hemos-  
señalado anteriormente de que los Estados Financieros Consolidados  
sólo deben mostrar los derechos y obligaciones adquiridas con per-  
sonas ajena al grupo de empresas.

A este respecto la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos señala únicamente que: "los saldos entre compañías que existan a la fecha de preparación de los Estados Financieros, deben ser eliminados mediante compensación".

Primeramente se deben comparar los saldos reciprocos — deudores y acreedores entre compañías, para ver si éstos coinciden entre sí. En caso de no ser así, es necesario investigar las causas de las partidas de conciliación y correr los ajustes respectivos. Una vez hecho lo anterior ya es posible llevar a cabo la eliminación de esos saldos.

4.1 Eliminación de cuentas por cobrar y por pagar de las compañías del grupo.- A la fecha de preparación de los Estados — Consolidados existen en los balances individuales saldos recíprocos de las compañías integrantes del grupo los cuales se compensan entre sí, y son consecuencia de las operaciones que éstas realizan entre ellas mismas. Es decir, si una compañía realiza una venta o presta un servicio a otra del mismo grupo, registrará en sus libros una cuenta por cobrar por el importe de dicha transacción (cuando la operación no es al contado),— y por otra parte la compañía que efectuó la compra o recibió el servicio registrará una cuenta por pagar por la misma cantidad. Como puede observarse, esta operación originó un acto

ve y un pasivo que figuran en los balances de las compañías - que las realizaron, aunque el grupo en conjunto no tiene derecho sobre ninguna entidad situada fuera del mismo grupo, ni tiene obligación de hacer un pago fuera del mismo.

Por lo anterior y para evitar que exista una duplicación contable, deben eliminarse esos saldos a la fecha de la preparación de los Estados Financieros Consolidados. Dependiendo de la naturaleza de la operación que les haya dado origen se correrá el siguiente asiento de eliminación:

<b>Cuentas por pagar</b>	8
<b>Proveedores</b>	
<b>Acreedores</b>	
<b>Dividendos por pagar</b>	
<b>Rentas por pagar</b>	
<b>Regalías por pagar</b>	
<b>Etc.</b>	
 <b>Cuentas por cobrar:</b>	 9
<b>Clientes</b>	
<b>Debidores</b>	
<b>Dividendos por cobrar</b>	
<b>Rentas por cobrar</b>	
<b>Regalías por cobrar</b>	
<b>Etc.</b>	

Respecto a los ajustes que se deben cerrar y que se mencionaron anteriormente, pueden deberse a mercancías e remesas de efectivo que se encuentran en tránsito a la fecha de la consolidación y que no han sido registradas en los libros de alguna de las compañías.

4.2 Eliminación de préstamos entre las compañías del grupo.- Este tipo de préstamos es muy común ya que se utiliza para fortalecer el capital de una de las compañías del grupo. En general se da cuando la compañía controladora o alguna otra de sus subsidiarias hacen un préstamo o anticipos de carácter más o menos permanente que al final se destinan para operaciones de futuros aumentos de capital.

El asiento de ajuste que se cerrará es similar al anterior - utilizando las cuentas relacionadas con estos préstamos o anticipos y deben ser eliminadas al efectuar la consolidación - por la misma razón que en el punto anterior.

4.3 Eliminación de documentos por cobrar y documentos por pagar - entre las compañías del grupo.- En caso de cualquiera de las operaciones y préstamos mencionados en los puntos 4.1 y 4.2 - están representados por uno o varios documentos, es necesario también eliminarse mediante un asiento similar a los referidos anteriormente. No obstante en estos casos se debe tener-

cuídado de considerar los intereses que generan dichos documentos.

En caso de que los intereses sean pagaderos al vencimiento de los documentos, es necesario que al momento de la consolidación se encuentren registrados en los libros de ambas compañías aquéllos que ya se hayan devengado. De no ser así es necesario cerrar el ajuste respectivo para hacer que los saldos reciprocos coincidan. Una vez corridos dichos ajustes la eliminación debe hacerse mediante el siguiente asiento:

Documentos por pagar	8
Intereses devengados por pagar	8
Documentos por cobrar	8
Intereses devengados por cobrar	8

Por otro lado, si el total de los intereses se encuentra documentado, deben eliminarse las cuentas de pagos y cobros anticipados por aquéllos intereses que aún no se devengen a la fecha de la consolidación. Es necesario cerrar los ajustes como en el caso anterior, y después efectuar el siguiente asiento de eliminación:

Documentos por pagar	\$
Intereses cobrados por anticipado	\$
(aún no devengados)	
Documentos por cobrar	\$
Intereses pagados por anticipado	\$
(aún no devengados)	

En cualquiera de los dos casos los intereses devengados que se hayan llevado a resultados, se eliminan en la forma que se indicó al tratar la eliminación de operaciones entre las compañías del grupo.

También existe la posibilidad de que una compañía que haya recibido un documento por cobrar de otra del mismo grupo, lo descuento en un Banco o le endese a un tercero, ajeno al grupo. En este caso, dicho documento deja de ser una deuda entre las compañías del grupo, convirtiéndose ya en una obligación real del grupo considerado en conjunto, por lo cual debe figurar en el Balance General Consolidado. Como lo más usual es que la compañía que descuenta el documento registre el importe de éste en una cuenta complementaria de activo, es necesario cancelar ese saldo contra el de documentos por cobrar. En caso de que se maneje como cuenta de orden esta situación, no se ajustará esta cuenta de documentos por cobrar.

#### 4.4 Eliminación de inversiones en obligaciones entre las compañías del grupo.— En ocasiones una compañía posee obligacio-

nes emitidas por otra que pertenece al mismo grupo. Cuando así sea es necesario deducir el importe de esas obligaciones del pasivo consolidado, presentándolas en el balance consolidado como "obligaciones en cartera" o "obligaciones en Tesorería", el importe no representará las obligaciones que hayan sido adquiridas por personas ajenes al grupo y que constituyan realmente un pasivo para la entidad consolidada.

En virtud de que puedan existir intereses generados por las obligaciones que se poseen de otra compañía del mismo grupo es necesario darles el mismo tratamiento que se le da en el caso de los documentos por cobrar y por pagar entre las compañías del grupo.

#### 5.- ELIMINACION DE LA INVERSION EN SUBSIDIARIAS.

Uno de los aspectos básicos en la Consolidación de Estados Financieros es la eliminación de la inversión que tiene la compañía controladora en las subsidiarias contra el capital contable de éstas. La razón de éste es que si se mostrara en el balance general Consolidado por un lado el saldo de la cuenta de inversión de la compañía controladora en acciones de sus subsidiarias, y por el otro lado, los capitales contables de éstas sumados al de

la compañía matriz, se estarían inflando las cifras de dicho estado consolidado, por lo que no reflejaría la situación financiera real de la compañía controladora y sus subsidiarias, consideradas todas como una sola entidad económica.

El valor de la inversión en acciones de compañías subsidiarias está en función del valor del capital contable de éstas (activo menos pasivo) la situación financiera de la compañía matriz estará mejor presentada si en el balance general consolidado se sustituya el importe de dicha inversión con la de los activos y pasivos de la subsidiaria que le sirven de base.

Esta eliminación puede ser tratada en dos fechas distintas: en la de adquisición de las acciones y en la adquisición de acciones en fecha posterior.

5.1 Eliminación de Inversiones en Subsidiarias en la fecha de adquisición de las acciones.- El Instituto Mexicano de Contadores Públicos señala en el Boletín B 8 que: "Las inversiones entre distintas compañías de un grupo deben ser eliminadas teniendo en cuenta las siguientes reglas:

La inversión de la compañía tenedora debe eliminarse en primer lugar, contra el valor contable que las acciones de la emisora tenían en la fecha de compra de las acciones.

Si existen distintas fechas de compra, la eliminación de la

inversión debe efectuarse por etapas, tomando en cuenta el va-  
lor contable de las acciones en cada una de las fechas de com-  
pre."

Por su parte la Comisión de Normas Internacionales de Contabi-  
lidad indica que se debe eliminar "el costo para la matriz -  
de su inversión en cada subsidiaria y la parte perteneciente-  
a la compañía matriz en el capital social, reservas y pérdi-  
das y ganancias anteriores a la adquisición de cada subsidia-  
ria".

Por lo anterior puede verse la importancia de determinar anti-  
cipadamente, cual es el valor en libros de las acciones de la  
subsidiaria a la fecha en que éstas fueron adquiridas por la-  
controladora. Por tal motivo pueden presentarse tres casos -  
distintos:

5.1.1 Compra de acciones a un precio igual a su valor conta-  
ble.- Esta eliminación de la inversión en la compa-  
ñía subsidiaria es muy simple y sólo consiste en cargar a -  
las cuentas de capital contable de la subsidiaria con -  
abono a la cuenta de inversión en acciones de la compa-  
ñía controladora.

En caso de que no se posea el 100 % de las acciones, al  
hacer la eliminación de la inversión es necesario reso-

necer la participación minoritaria en el capital contable de la subsidiaria. Siendo el asiento de eliminación el siguiente:

Capital social	\$
(Subsidiaria)	
Superávit	\$
(Subsidiaria)	
 Inversiones en subsidiarias	\$
(Controladora)	
Interés minoritario	\$
(Controladora)	

5.1.2 Compra de acciones a un precio superior a su valor contable.- Al comprar acciones de una subsidiaria, la cantidad pagada en exceso sobre el capital contable de ésta puede ser tratada de la siguiente manera:

El exceso en el precio puede asignarse a bienes específicos debido a que éstos están valuados originalmente en forma incorrecta, o sea que los activos están subvaluados e los pasivos sobreestimados.

Puede reconocerse el exceso como un activo intangible o (crédito mercantil) y que es sobre el cual se ha pagado la diferencia.

En caso de no poder reconocer el origen en el exceso — bien sea por un error de compra debido a una apreciación mayor en el precio de las acciones y el valor correcto de estas fuere menor, la diferencia debe aplicarse a resultados; sin embargo es necesario primero tratarlo como un crédito mercantil el cual posteriormente se amortizará con cargo a los resultados consolidados.

Cuando el exceso en la compra de acciones es considerado como un activo intangible, o sea crédito mercantil, se cerrará el siguiente asiento:

Crédito mercantil	8
(Subsidiaria)	
Capital social	8
(Subsidiaria)	
Superévit	8
(Subsidiaria)	
Inversiones en subsidiarias	8
(Controladora)	
Interés minoritario	8
(Controladora)	

Es conveniente señalar que si por causa de la consolidación es necesaria una revaluación de los activos de la subsidiaria, dicha revaluación debe hacerse en papelón de trabajo y no en los libros oficiales.

5.1.3 Compra de acciones a un precio inferior a su valor contable.- En este caso la diferencia entre el valor contable de las acciones y el precio que se pagó por ellas puede asignarse a bienes específicos, como en el caso anterior, haciendo necesario un ajuste en los papeles de trabajo, para así corregir esas diferencias; también, se puede asignar la diferencia a una cuenta de superávit por consolidación, cuando la controladora hubiere comprado las acciones de la subsidiaria a un precio de oportunidad, en tal caso el asiento de eliminación sería el siguiente:

Capital Social	\$
(Subsidiaria)	
Superávit	\$
(Subsidiaria)	
Inversiones en subsidiarias	\$
(Controladora)	
Superávit por Consolidación	\$
(Controladora)	
Interés minoritario	\$
(Controladora)	

En este asiento el superávit por consolidación, no es repartible a través de dividendos, ya que no se ha generado mediante operaciones realizadas en una entidad jurídica.

5.2 Eliminación de Inversiones en Subsidiarias, en fecha posterior a la de su adquisición.- La eliminación de la inversión en subsidiarias en una fecha que es posterior a la compra de sus acciones tiene por objetivo lograr una adecuada separación y presentación de los resultados que ha obtenido la subsidiaria operando ya bajo el control de la compañía controladora. Es decir, las utilidades acumuladas que las subsidiarias tengan a la fecha en que la controladora adquiere sus acciones no deben formar parte de las utilidades acumuladas consolidadas, ya que dichas utilidades no fueron ganadas por la controladora ni por sus accionistas, sino que fueron compradas al adquirir esas acciones. Por esta razón las utilidades retenidas consolidadas sólo deben incluir las de la compañía controladora, y la participación que ésta haya tenido en las utilidades de la subsidiaria únicamente después de la fecha de adquisición.

Cuando la compañía subsidiaria obtiene utilidades o sufre pérdidas después de que sus acciones han sido adquiridas por una compañía controladora pueden presentarse dos situaciones al momento de preparar los Estados Financieros Consolidados, que son: que la compañía controladora maneje la inversión a precio de costo o mercado, el más bajo, o bien a través del método de participación.

5.2.1 Eliminación de la inversión en subsidiarias a una fecha posterior a la adquisición de sus acciones, cuando ésta se lleva al costo.- Cuando una compañía controladora decide adoptar este Método del Costo, la compañía controladora evalúa la inversión en la subsidiaria al precio de costo de adquisición y únicamente ajusta éste precio, si la situación financiera de la compañía adquirida sufriera un deterioro permanente.

5.2.2 Eliminación de la inversión en subsidiarias a una fecha posterior a la adquisición de su control, cuando es manejada a través del método de participación.— Cuando el importe de la inversión en subsidiarias es llevada en las cuentas de la controladora, esta inversión se modifica al reconocer su participación en los resultados que la compañía subsidiaria obtiene entre la fecha de adquisición de sus acciones y la fecha en que se efectúa la consolidación y al deducir de ella el importe de los dividendos cobrados, la eliminación de dicha inversión es llevada a cabo tomando como base las cifras que muestra el capital contable de las subsidiarias a la fecha de la consolidación.

Los resultados obtenidos por la subsidiaria una vez que fueron adquiridas sus acciones y que corresponden

a la controladora, se encuentran registrados en las cuentas de superávit de ésta, por tanto automáticamente estarán incluidas las utilidades acumuladas consolidadas.

De acuerdo con el boletín B-8 de la Comisión de Principios de Contabilidad, respecto al método de participación indica: "para que las inversiones en compañías asociadas y subsidiarias no consolidadas cumplan con los principios de contabilidad de realización y revelación suficiente deberán valuarse de acuerdo con el Método de Participación, el cual consiste en lo siguiente:

a).- Valuar las inversiones al costo de adquisición y agregar (o deducir) la parte proporcional de las utilidades (o pérdidas) de las subsidiarias, posteriormente a la fecha de compra de las acciones.

b).- Las utilidades o pérdidas originadas por las transacciones entre las compañías del grupo (Tenedoras y Asociadas o Subsidiarias no Consolidadas o éstas entre sí) deben ser eliminadas antes del ajuste según el punto anterior. Si el costo de la inversión difiere del valor neto en libros de esas acciones al momento de la compra la diferencia entre el valor de compra de las acciones y el valor contable relativo debe distri-

buirse de acuerdo con las circunstancias que la originaron; cuando la diferencia se origine por una modificación a la valuación de los bienes de la compañía sobre la cual se invirtió, debe aplicarse a ajustar, cuando ésto sea factible y cuantificable, el valor de dichos bienes, o bien en su caso la depreciación y amortización acumuladas. Las cantidades aumentadas a los activos no circulantes de la empresa adquirida, deben aplicarse a los resultados consolidados futuros mediante cargos por depreciación de acuerdo con la vida probable del bien."

Las ventajas que tiene el Método de Participación sobre el Método del Coste se especifican en los siguientes puntos:

PRIMERO.- El Método de Participación muestra en el renglón de inversiones la parte proporcional de las utilidades de la subsidiaria posteriores a la fecha de adquisición, en cambio el método del coste únicamente refleja dichas utilidades cuando la compañía subsidiaria decreta dividendos sobre las mismas.

SEGUNDO.- Con el Método de Participación la diferencia entre el costo de la inversión y el valor neto en libres de las acciones de la compañía subsidiaria al momento de la compra de acciones, se refleja en los estados financieros de la tenedora; por medio del método del coste no se refleja en los Estados Financieros de la Tenedora.

dora la diferencia antes mencionada, pues se registra la inversión  
al coste de adquisición.

## C A P I T U L O     III

### LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

#### 1.- PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

En la preparación de Estados Financieros Consolidados es necesario cumplir con las mismas reglas de información que les son aplicables a la preparación de Estados Financieros Individuales y que han sido establecidas por la Comisión de Principios de Contabilidad; no obstante existen situaciones particulares originadas con motivo de la consolidación, las cuales deben ser presentadas correctamente dentro de los Estados Financieros Consolidados.— A continuación se mencionarán las principales:

1.1 Aclaración de las bases utilizadas para la preparación de los Estados Consolidados.— Mediante una nota a los Estados Financieros Consolidados deben mencionarse claramente las políticas de consolidación utilizadas, indicando las bases e requisitos que se hayan considerado para intuir en ella a cada una de las subsidiarias, asimismo debe explicarse la razón por la que se haya excluido a alguna o algunas de las compañías del grupo. Es importante también señalar el porcentaje de acciones comunes que se posee de cada una de las subsidiarias consolidadas.

- 1.2 Anexar a los Estados Financieros Consolidados un Balance General de la Controladora y Balance General de cada una de las Subsidiarias.- La presentación de estos Estados Financieros se hace necesario para que los accionistas vean la relación de las compañías y los resultados de éstas, una vez que se han combinado; de esta manera conocerán la situación financiera real de la controladora. Asimismo conocerán el superávit que se va a distribuir a la controladora, a las subsidiarias y a los accionistas minoritarios. Otra ventaja es que conocerán de qué activo se puede disponer para cubrir la inversión. Sin embargo, en contraste con todas estas ventajas, existe una desventaja, ya que se presenta el valor de las acciones en activos y pasivos de la Controladora y no son propiedad legal de ésta.
- 1.3 Presentación de la inversión en compañías subsidiarias no consolidadas.- El monto de la inversión en compañías asociadas y subsidiarias no consolidadas es necesario presentarlo dentro del Balance General, siendo la costumbre colocarlo en un renglón especial inmediatamente después del activo circulante y antes del activo fijo. A este respecto la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Pùblicos, no hace ninguna referencia.
- 1.4 Presentar la diferencia entre el costo de adquisición de las acciones de la subsidiaria y su valor neto en libros a la fe-

cha de compra.— Cuando existe una diferencia entre el precio de compra de las acciones de la subsidiaria y su valor contable a la fecha de compra y no es a causa de errores en la valuación de los activos de la compañía cuyas acciones se adquieren; o si queda alguna diferencia después de haber ajustado su valor, ésta debe ser presentada conforme a lo que señala el Instituto Mexicano de Contadores Pùblicos, el cual indica que si se trata de un exceso del costo de las acciones sobre su valor en libros, debe presentarse como último renglón del activo. Contrariamente, si el costo de las acciones fué inferior a su valor en libros, la diferencia debe presentarse dentro de la inversión de los accionistas o sea, en el capital contable. Cabe mencionar en este último caso, que se trata de un superávit surgido por la consolidación y como se había mencionado anteriormente, dicho superávit no es repartible — por lo que conviene hacer una aclaración de ésto, mediante una nota a los Estados Financieros.

Cuando el exceso del costo de las acciones sobre su valor en libros se aplica a los resultados consolidados de ejercicios futuros, debe informarse el método y período de amortización empleado. Por tal motivo, el cargo a los resultados que se efectúe por la amortización correspondiente al ejercicio que se está consolidando, deberá anotarse en el Estado de Resultados Consolidado en un renglón especial que no afecte —

la utilidad de operación. En el caso de que la diferencia — entre el costo y el valor en libros de las acciones compradas tenga como consecuencia un ajuste importante al valor de los activos de la compañía adquirida, deberá hacerse mención de esta situación en una nota a los Estados Consolidados, así como de la corrección que se haga a la depreciación y amortización de esos bienes, originada por la modificación hecha a su valor.

1.5 Presentación del interés minoritario. A este respecto han surgido varias opiniones sobre en qué lugar debe ser presentado el interés minoritario dentro del Balance General Consolidado. Existiendo tres posibilidades las cuales son:

1.5.1 Presentar el interés minoritario dentro del capital contable. Esta presentación se basa en la teoría de que los intereses minoritarios intervienen junto con los intereses mayoritarios en la propiedad de empresas consolidadas en forma coordinada. Es decir que las cifras de la subsidiaria e las subsidiarias en forma consolidada, se están considerando como una sola entidad y por lo tanto el capital contable consolidado debe incluir todos los capitales contables de las empresas que formen esa entidad económica. Por lo tanto, la presentación en el capital contable quedaría de la siguiente forma:

### CAPITAL CONTABLE

#### Intereses mayoritarios:

Capital Social	\$
Superévit	_____ \$

#### Intereses Minoritarios:

Capital Social	\$
Superévit	_____ \$

Suma el capital contable \$ \_\_\_\_\_

#### 1.5.2 Presentar el interés minoritario dentro del pasivo.—

Los que argumentan esta situación sostienen que los intereses minoritarios son elementos extraños a la propiedad de las empresas consolidadas; es decir, son aperturas de terceros, las cuales son ajenas a la compañía controladora y por tal motivo no deben formar parte del capital contable consolidado. En caso de decidirse por esta presentación, deberá hacerse dentro del pasivo a largo plazo e en un renglón por separado como otro pasivo.

#### 1.5.3 Presentar el interés minoritario entre el pasivo y el capital contable.- El adoptar este tipo de presentación, se debe a dos motivos.

Primeramente el interés minoritario no debe formar parte del capital contable consolidado, debido a que los Estados Financieros Consolidados son preparados por la compañía controladora, o sea por el interés mayoritario, con el objeto de conocer los activos, pasivos y capital que a ella pertenecen, por lo que no sería correcto incluir en este último un capital ajeno - que no les pertenece.

En segundo lugar no se puede presentar dentro del pasivo debido a que el valor de las acciones pertenecientes al interés minoritario, no es exigible, característica esencial (la exigibilidad) de los pasivos. La presentación en este caso sería la siguiente:

PASIVO

Cuentas por pagar	\$	
Provisiones	\$	
Passivo a largo plazo	\$	
Suma el pasivo	\$	

INTERÉS MINORITARIO

CAPITAL CONTABLE

Capital social	\$	
Superávit	\$	
Suma el pasivo y capital contable	\$	

La Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad, se abocan por esta última presentación; el primero señala que "la participación de los accionistas minoritarios en el capital contable consolidado debe presentarse en el Balance General inmediatamente antes de la inversión de los accionistas". La segunda afirma que "el interés minoritario en el capital contable de las subsidiarias debe clasificarse en el Balance General Consolidado como una partida separada, y no debe mostrarse como parte de la inversión de los accionistas."

Por último mencionaremos con respecto a la participación que tiene el interés minoritario en las utilidades o pérdidas del ejercicio de las subsidiarias, debe presentarse en el estado de resultados consolidado en forma separada, como una deducción en el renglón inmediato anterior a la utilidad o pérdida neta consolidada de dicho estado.

1.6 Información adicional.— Para lograr una adecuada interpretación de las cifras que muestran los Estados Financieros Consolidados, es necesario acompañarlos de toda la información que les ayude a lograr este propósito. Por tal motivo deben proporcionarse algunos datos, conjuntamente a los Estados Conso-

lidades, mencionándose los más importantes a continuación:

- 1.6.1 Debe incluirse una lista de las subsidiarias, indicando su nombre, naturaleza del negocio y porcentaje de control (acciones con derecho a voto) que se tiene en cada una de ellas, en esta lista se considerarán las subsidiarias consolidadas y no consolidadas.
- 1.6.2 Deben indicarse las principales políticas contables seguidas por las compañías del grupo (controladora y subsidiarias), tales como: valuación de inventarios, valuación de inversiones en asociadas y subsidiarias no consolidadas, método de depreciación y amortización, etc.
- 1.6.3 Indicar cualquier cambio en la aplicación de los principios de contabilidad, en la política de consolidación e de cualquier otra política contable; para revelar lo anterior se utilizarán notas a los Estados Financieros, mostrando el efecto que estos cambios hayan producido o puedan producir en la situación financiera y los resultados de operación de la entidad consolidada.
- 1.6.4 Se deben informar las restricciones y gravámenes sobre activos; las hipotecas, prendas e cualquier otro compromiso que limite la disponibilidad de los activos de

alguna de las empresas que forman la entidad consolidada, siendo estos datos muy necesarios en la presentación de los Estados Consolidados.

- 1.6.5 Debe ser revelada en las notas a los Estados Consolidados cualquier contingencia a que esté sujeta la compañía controladora o cualquiera de sus subsidiarias. Estas contingencias pueden ser la obligación que resulte de algún hecho futuro posterior a la fecha de la consolidación, por lo que debe hacerse referencia a la empresa del grupo de que se trate. Las contingencias más comunes que se pueden encontrar son: primas de antigüedad, indemnizaciones y pensiones al personal, avales otorgados, descuento de documentos, juicios o litigios pendientes de resolución, controversias de impuestos, etc.
- 1.6.6 Presentación de una nota a los Estados Consolidados en donde se analicen las utilidades acumuladas del grupo consolidado, separando las que corresponden a la compañía controladora, de las utilidades acumuladas (posterioras a su adquisición) de las subsidiarias consolidadas, de las no consolidadas y de las compañías asociadas respectivamente; en caso de existir cualquier restricción sobre la distribución de dichas utilidades — acumuladas, se debe hacer mención.

- 1.6.7 Se revelará cualquier hecho subsecuente que se presente en fecha posterior a la de formulación de los Estados Consolidados y que afecten substancialmente la situación financiera o la integridad del grupo consolidado, se mencionará a través de una nota explicativa. - Un ejemplo de lo anterior es la venta o pérdida del control administrativo de alguna de las subsidiarias.
- 1.6.8 Por último, es necesario informar cualquier otro hecho o evento que haya afectado en forma extraordinaria la situación financiera y los resultados consolidados en el ejercicio de la consolidación, con el fin de distinguir cualquier comparación con los ejercicios pasados-e futuros.

## 2.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO

El Estado de Situación Financiera Consolidado es el documento contable que presenta la situación financiera de un conjunto de empresas que forman una unidad económica, a una fecha determinada.

Se dice que nos presenta la situación financiera de un conjunto de empresas, porque nos muestra clara y detalladamente

el valor de cada una de las propiedades, obligaciones con terceros y obligaciones con accionistas, excluyendo las transacciones entre las compañías, así como los saldos reciprocos entre ellas y la propiedad de acciones entre la compañía controladora y sus subsidiarias.

El Estado de Situación Financiera debe contener los siguientes datos:

2.1 Encabezado:

2.1.1 Nombre del Conjunto Empresarial o del Consorcio.

2.1.2 Indicación de que se trata de un Estado de Situación - Financiera Consolidado.

2.1.3 Fecha en que se llevó a efecto la Consolidación.

2.2 Cuerpo:

2.2.1 Nombre y valor detallado de cada una de las cuentas - que forman el activo, con sus respectivas eliminaciones.

2.2.2 Nombre y valor detallado de cada una de las cuentas que formen el pasivo, con sus respectivas eliminaciones.

2.2.3 Nombre y valor de la cuenta de interés minoritario.

2.2.4 Importe del Capital Contable, con sus correspondientes eliminaciones.

**2.3 Firmas:**

**2.3.1 Del Contador o Contadores que realizaron la Consolidación.**

**2.3.2 De los Administradores del Consorcio.**

**2.4 Notas aclaratorias.**

**2.4.1 Nombre o razón social de cada una de las empresas Consolidadas.**

**2.4.2 Nombre o razón social de las subsidiarias que no se han consolidado y por qué motivo.**

**2.5 Otras.**

**2.6 Anexos.**

**2.6.1 Todos los anexos que le corresponden a un Estado de Situación Financiera Individual.**

**2.6.2 Los Estados de Situación Financiera de la Controladora y cada una de las subsidiarias.**

Las eliminaciones que afectan el Estado de Situación Financiera Consolidado y que ya se mencionaron en el Capítulo II son las siguientes:

Ventas de activo fijo entre las compañías del grupo.

Ventas de mercancías entre las compañías del grupo, — cuando la mercancía vendida se encuentra totalmente en los inventarios de la compradora a la fecha de la consolidación.

Ventas de mercancía realizadas a un precio menor del costo.

Eliminaciones por otras operaciones entre las compañías del grupo, con afectación directa a las cuentas del Balance.

Eliminación de Cuentas por Cobrar y por Pagar de las compañías del grupo, por operaciones entre ellas.

Eliminación de préstamos entre las compañías del grupo.

Eliminación de documentos por cobrar y documentos por pagar, por operaciones intercompañías.

Eliminación de inversiones en obligaciones entre las compañías del grupo.

Eliminación de la inversión en subsidiarias, en todas las modalidades que se vieren en el capítulo II.

A continuación se anexa un ejemplo de Estado de Situación Financiera Consolidado.

COMPANIA X, S. A.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983

A\_C\_T\_I\_V\_O

CIRCULANTE

Efectivo	119,750.00
Cuentas por Cobrar	351,750.00
Inventarios	<u>469,000.00</u>
	940,500.00

INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO

Maquinaria y Equipo	607,250.00
Equipo de Oficina	115,000.00
Equipo de Transporte	<u>455,000.00</u>
	1'177,250.00

INTANGIBLE

Crédito Mercantil Consolidado	105,000.00
-------------------------------	------------

CARGOS DIFERIDOS

Gastos de Instalación	160,000.00
-----------------------	------------

SUMA EL ACTIVO

\$ 2'382,750.00

P\_A\_S\_I\_V\_O

A CORTO PLAZO

Proveedores	157,500.00
Acreedores	79,500.00
Anticipo de Clientes	63,200.00
Impuestos por Pagar	<u>31,800.00</u>

SUMA EL PASIVO

332,000.00

Interés Minoritario

230,125.00

C\_A\_P\_I\_T\_A\_L

CAPITAL CONTABLE

Acciones Comunes	1'300,000.00
Resultado Consolidado de Ejercicios Anteriores	315,000.00
Restado Consolidado del Ejercicio	<u>205,625.00</u>
	1'820,625.00

SUMA PASIVO Y CAPITAL

\$ 2'382,750.00

### 3.- ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS.

El Estado de Resultados Consolidado nos muestra el resultado de operación del conjunto de empresas a la fecha de la consolidación, así como la cuenta consolidada de pérdidas y ganancias, basándose dicho estado para su elaboración en las mismas técnicas-contables que para el Estado de Situación Financiera Consolidado. -- Eliminando las operaciones intercompañía y posteriormente fusionando los ingresos y los gastos.

Una de las principales eliminaciones es la referente a los dividendos que entrega la subsidiaria a la controladora y como ambas tienen registrada esa operación dentro de su contabilidad y para no duplicar este dividendo en el Estado de Resultados, es necesario eliminar las cuentas "Dividendos Pagados" en la compañía subsidiaria y la de "Ingresos por Dividendos" en la compañía controladora.

De las eliminaciones mencionadas en el Capítulo II, - las que afectan el Estado de Resultado Consolidado son las siguientes:

3.1 Ventas de Activo Fijo entre las compañías del grupo en todas sus modalidades.

- 3.2 Ventas de mercancías entre las compañías del grupo en todas sus modalidades.
- 3.3 Eliminaciones por otras operaciones entre las compañías del grupo, con afectación directa a las cuentas del Estado de Resultados Consolidado.
- 3.4 Eliminación de la inversión en subsidiarias, en todas las modalidades que se estudiaron en el capítulo II.

A continuación se presenta un ejemplo de Estado de Resultados Consolidado.

COMPAÑIA Y S. A.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS

POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL

1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983

---

Ventas	2'800,000.00
Costo de Ventas	<u>2'030,000.00</u>
Utilidad Bruta	<u>770,000.00</u>
<hr/>	
Gastos de Operación	
Gastos de Administración	327,700.00
Gastos de Venta	<u>207,800.00</u>
Utilidad de Operación	<u>234,500.00</u>
<hr/>	
Participación Minoritaria en las	
Utilidades	<u>28,875.00</u>
Utilidad neta Consolidada	<u>\$ 205,625.00</u>

4.- ESTADO DE SUPERAVIT CONSOLIDADO.

Los Estados Financieros Consolidados serían incompletos si faltara el estado consolidado de Superávit, ya que este documento muestra los movimientos de utilidades o pérdidas obtenidas por todas las compañías.

Como se ha mencionado anteriormente, los Estados Financieros Consolidados deben llevar una serie de modificaciones a las cifras iniciales, dichas modificaciones también se presentan en el Estado de Superávit Consolidado; es decir, se deben efectuar asientos de eliminación por saldos reciprocos entre las compañías del conjunto empresarial, formulándolas en hojas de trabajo para dicho estado. Es necesario también que en caso de que exista algún movimiento originado por operaciones entre las compañías del grupo (en este caso del propio Superávit) registradas en libros de las compañías, es conveniente eliminarlos en las hojas de trabajo tanto del balance como del Estado de resultados, con el objeto de mostrar a personas ajenas al grupo los resultados por operaciones realizadas en los mencionados Estados Consolidados.

En el Estado de Superávit Consolidado se utilizan tas columnas y renglones como compañías vayan a consolidarse, mencionando inicialmente los nombres de las compañías y los saldos —

iniciales de superávit; en este mismo orden, de arriba hacia abajo, se mencionan las utilidades o pérdidas que aparezcan en el estado de resultados, sumándose e restándose a los saldos iniciales. A continuación se restarán las aplicaciones que por dividendos hayan decretado cada una de las compañías filiales y que realmente se han yan pagado en efectivo tanto a sus accionistas como a la compañía controladora. Finalmente aparecerá la diferencia localizada anteriormente como superávit final a una fecha determinada.

Para una buena presentación del Estado de Superávit — Consolidado se pueden utilizar las columnas siguientes, siendo éste en orden de distribución:

Nombre de cada una de las compañías consolidadas.

Dos columnas para las eliminaciones, una de cargo y — otra de abono indicando cada movimiento o asiento con una letra o número.

Columna correspondiente a los importes determinados en el balance consolidado para los intereses minoritarios.

Última columna con el título de consolidado la cual — mostrará el superávit real del conjunto empresarial.

Para la formulación del Estado de Superávit Consolidado

do, es necesario seguir una serie de pasos en los demás Estados - Consolidados, para la buena presentación del primer estado, dichos pasos deben formularse en el orden siguiente:

El costo de ventas determinado del Estado de Costo de producción y Costo de Producción de lo Vendido, se lleva directamente al Estado de Resultados.

La utilidad neta del Estado de Resultados se pasa al Estado Consolidado de Superávit.

La utilidad o pérdida que se haya obtenido por la parte minoritaria se pasa del Estado de Resultados o del Balance, al Estado Consolidado de Superávit.

El Superávit que se haya obtenido al final del ejercicio, se lleva del Estado de Superávit Consolidado al Estado de Situación Financiera Consolidada en la sección de Pasivo y Capital.

Es necesario también mencionar en el Estado de Superávit Consolidado los saldos iniciales por Superávit Acumulado, los cuales deben ir como primer dato, por consiguiente los movimientos serán entre otros los aumentos de superávit y las pérdidas registradas en el ejercicio correspondiente.

Respecto a las eliminaciones en el Estado de Superávit Consolidado, en caso de tener saldos iniciales anteriores a la adquisición de acciones por parte de la Compañía Controladora, sólamente se eliminará el porcentaje adquirido en acciones por los resultados posteriores a dicha fecha de adquisición. Sin embargo en caso de que la fecha de adquisición de las acciones por la Compañía Controladora ya no incluyera los movimientos de eliminación, - podrá efectuarse el siguiente asiento de eliminación con el objeto de eliminar el Superávit que corresponde a la subsidiaria al finalizar un ejercicio.

Inversión en la Cfa. Subsidiaria "A"      \$

(Cfa. Subsidiaria)

Superávit    \$

(Cfa. Controladora)

Utilidades Cfa. Controladora                    \$

(Cfa. Controladora)

En este asiento el cargo a la cuenta de inversión absorbe el porcentaje que corresponde a la compañía controladora del aumento en el Superávit de la subsidiaria desde la fecha de adquisición. El abono a Superávit absorbe, en el Superávit de la Compañía Controladora al cierre del ejercicio anterior, el porcentaje del aumento en el Superávit de la Subsidiaria entre la fecha de adquisición y la fecha de cierre del anterior ejercicio. El abono a utilidades de la Compañía Controladora absorbe el porcentaje de -

las utilidades de la subsidiaria durante el ejercicio que registra las utilidades del ejercicio en que se está consolidando. Este movimiento se registra en el mismo orden en el Balance, cuenta de Inversión del Activo; en el Superávit y en el Estado de Resultados.

Otro asiento de eliminación que se utiliza para eliminar la participación de la Compañía Controladora en el Superávit de las Subsidiarias es el siguiente:

Superávit de la Subsidiaria "A" 8

al 31 de Dic. del año anterior

(Cia. Controladora)

Utilidades de la Subsidiaria "A" 8

(Cia. Controladora)

Inversión en la Subsidiaria "A" 8

(Cia. Subsidiaria)

Este asiento afecta el Estado de Superávit de Resultados y Balance General.

## C A P I T U L O IV

### ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

#### 1.- POLITICAS DE CONSOLIDACION.

Son las bases que se utilizan para la consolidación de un grupo de empresas, así como los requisitos que se consideraron para la inclusión o exclusión de las diferentes subsidiarias en los Estados Financieros Consolidados.

Podemos clasificar a las políticas de Consolidación en dos grupos:

1.1 Relativas a las normas y procedimientos contables.

1.2 Específicas a cada empresa del grupo empresarial.

1.1 Políticas de Consolidación relativas a las normas y procedimientos contables.- Son las que se refieren al manejo y administración de los servicios con los que la contabilidad auxilia a la empresa, para que su trabajo sea eficiente, operativo y veraz.

Dentro de estas políticas se encuentran las siguientes:

1.1.1 Política de eficiencia en las operaciones.- Comprende los objetivos y fines que las operaciones deben reunir, para que éstas sean eficientes.

1.1.2 Política de exactitud y confiabilidad de la información contable.- Se utiliza para que la información, desde su registro hasta los Estados Financieros Consolidados cumplan con la exactitud y confiabilidad necesaria en el desarrollo de la contabilidad.

1.1.3 Política de protección al conjunto de empresas.- Al hablar de protección no se habla en el sentido estricto de la palabra, sino en la protección que la contabilidad debe dar al conjunto empresarial, para la buena relación ante terceros y ante el Estado.

1.2 Políticas de consolidación específicas a cada empresa del grupo empresarial.- Son las que se deben implantar en la compañía controladora y en cada una de sus subsidiarias, para que la información de cada uno de los departamentos de estas empresas ayuden al departamento de contabilidad en la elaboración de los Estados Financieros Consolidados.

Estas políticas de consolidación a su vez se clasifican en dos grupos:

### 1.2.1 Políticas internas

### 1.2.2 Políticas externas.

1.2.1 Políticas internas.- Son los que se aplican a los departamentos cuyas funciones sean de actividades realizadas dentro del conjunto empresarial.

Las políticas que están dentro de esta clasificación - pueden ser:

Políticas de ventas.- Deben de estar de acuerdo con - los objetivos del Departamento de Ventas de cada empresa para que se alcance el fin deseado del consorcio - (estudios de mercado, cobranzas, etc.)

Políticas de compras.- Son propias del departamento - de compras de cada empresa para que éste desarrolle su actividad de la manera más eficiente conforme a lo establecido por todo el conjunto (planes de crédito, cotizaciones adecuadas, etc.)

Políticas de personal.- Los recursos humanos desatendido no se pueden reflejar en los Estados Financieros Consolidados, sin embargo ésto no implica que - dentro de las políticas de los departamentos de perso-

nal, no se tengan procedimientos contables relativos al personal (nominas, tarjetas de personal, manejo de impuestos, etc.)

**Políticas de financiamiento.**— Estas podrían ser tratadas por el departamento de contraloría o por otros departamentos como el de ventas o el de cobranzas, etc., y se utilizará para que el grupo de empresas maneje de una manera adecuada las fuentes de financiamiento que pueda obtener (créditos, apalancamiento de capital, — subsidios, etc.)

**1.2.1 Políticas externas.**— En éstas intervienen varios departamentos dentro de una misma política, debido a que se refieren a la relación que existe entre el grupo de empresas y terceros, así como del grupo de empresas y el Estado.

Las políticas que entran en esta clasificación pueden ser entre otras las siguientes:

**Política de clientes.**— El conjunto empresarial debe — guardar buenas relaciones con sus clientes, de acuerdo con los objetivos que se hayan establecido en cada compañía, sin embargo es necesario que a este respecto se

adopten procedimientos contables, para que el departamento de contabilidad pueda manejar la información correspondiente correctamente.

**Política de proveedores.**— Al igual que en el párrafo anterior el grupo empresarial debe establecer el tratamiento que le dará a sus proveedores, con el fin de obtener mejores precios y buen crédito de éstos, pero — también es necesario que el departamento contable se adecue a dicho tratamiento con el objeto de manejar la información que se le proporciona a este respecto.

**Política de importación y exportación.**— En caso de — que el conjunto empresarial o alguna de las empresas — del grupo exportara o importara, es conveniente crear normas y procedimientos contables específicos en una — actividad tan importante como ésta.

**Política de impuestos.**— Por lo general los impuestos — son manejados por cada uno de los departamentos de contabilidad del grupo; por tanto, se requiere de una — exactitud y eficiencia que únicamente el profesionista — puede darle.

Las políticas internas y externas que se citaron anteriormente, únicamente son un ejemplo, ésto quiere decir que no son las únicas y pueden variar de acuerdo al tamaño o giro de cada empresa o de cada consorcio, según sean sus necesidades.

## 2.- ANALISIS FINANCIERO DE LA CONSOLIDACION.

Desde un punto de vista general puede considerarse que el problema de la administración que pudiera tener un conjunto empresarial, radicaría en la obtención y empleo de información oportuna, eficiente y accesible. Por tal motivo, los Estados Financieros Consolidados por bien preparados y presentados que estén, constituyen cuadros numéricos insuficientes para explicar, por ejemplo, el sentido de la situación financiera o de la productividad del consorcio, y por esta razón los hombres de negocios, al recibir dichos estados deben conocer la importancia y significado de las cifras contenidas en éstos.

Analisis es, según el Diccionario de la Lengua Española: "Distinción y separación de las partes de un todo hasta llegar a conocer sus principios e elementos"; pero, del análisis de los estados financieros, haciendo únicamente el examen aislado de sus diversos elementos componentes, no pueden esperarse conclusiones definidas.

tivas con respecto a las causas que han producido los cambios entre los resultados del pasado y los actuales, así como el efecto que tales cambios puedan tener en el futuro, sino que es necesario hacer comparaciones entre sus diversos elementos componentes y examinar su contenido para poder medir la magnitud relativa de los mismos.

En conclusión, visto ampliamente el análisis de los Estados Financieros, es un estudio de las relaciones que existen entre los diversos elementos financieros de un negocio, manifestados por un conjunto de estados contables pertenecientes a un mismo ejercicio, y de las tendencias de esos elementos, mostradas en una serie de estados financieros correspondientes a varios períodos sucesivos.

El análisis de los Estados Financieros Consolidados, puede ser interno o externo.

El análisis interno, se hace para fines administrativos; y el analizador está en contacto íntimo con la empresa; tiene acceso a los libros de contabilidad y en general todas las fuentes de información del consorcio están a su disposición.

En el análisis externo, el analizador no tiene contacto directo con la empresa, y los únicos datos de que dispone, es la información que la empresa haya juzgado pertinente proporcionar.

Ie. El análisis hecho por banqueros y posibles inversionistas, es un ejemplo típico de análisis externo.

Debido a que el analizador interno está mejor informado que el externo por conocer las peculiaridades del comercio, — por lo general los resultados de sus trabajos son más satisfactorios.

A medida que transcurre el tiempo y los hombres de negocios se componen de la importancia que tiene disponer de información adecuada como base de sus decisiones, se hará más difícil precisar la línea divisoria entre el análisis interno y el análisis externo. La tendencia de los banqueros e inversionistas para fundar sus determinaciones, es la de solicitar de los negocios y de fuentes externas a los mismos, una copiosa información, la cual por su volumen podría servir para un análisis interno.

El análisis de los Estados Financieros Consolidados requiere tiempo, esfuerzo y dinero; pero a menudo los resultados que se obtienen, a pesar de reconocer su valor, se desechan totalmente, debido a que no han sido presentados adecuadamente. En algunas ocasiones, la presentación es muy extensa y en otras muy corta, o bien la presentación es demasiado técnica, incompleta en su arreglo o simplemente obscura. Por tal motivo se hace necesario realizar un "Informe" sobre el análisis efectuado.

Es conveniente al hacer la presentación de los resultados del análisis, establecer la relación entre el informe y el informado; es decir, el analizador debe percatarse de la capacidad y circunstancias de las personas que concretamente sabe van a utilizar su informe, ya que no sería posible preparar un informe que dejase satisfechas las demandas de todas las personas conectadas con el comercio, debido a que sus intereses y capacidades son diferentes y posiblemente, si se pretendiera hacer un informe que dejare satisfechas a todos los interesados, se llegaría a la conclusión de que no se dejó satisfecho a ninguno de ellos. En consecuencia, el analizador debe hacer una práctica normal, preparando para cada caso específico un informe concreto.

El analizador de los Estados Financieros Consolidados, al presentar los resultados de su investigación, además de la corrección de los datos, debe procurar hacer una adecuada presentación, de tal manera que capte la atención del lector, con lo cual habrá logrado satisfacer el requisito de la forma: hacer una interesante y conveniente presentación.

Sencillamente, la presentación adecuada de los resultados del análisis, requiere que el informe sea:

**COMPLETO.**— Deben hacerse constar, tanto los datos favorables como los desfavorables. Ambos interesan al hombre de ne-

gocios, quien debe cerciorarse de que la información suministrada se refiere a ambas fases del negocio, antes de tratar de derivar conclusiones y tomar decisiones.

**LOGICAMENTE DESARROLLADO.**.- Si el procedimiento seguido en el análisis fué el científico, el trabajo debe estar dividido en etapas perfectamente definidas, cada etapa permitiendo el abordamiento de la siguiente en forma natural y lógica. El problema y la base vienen primero, las conclusiones después.

**CLARO Y PRECISO.**.- Los hechos deben ser asentados concisamente. Las conclusiones y recomendaciones, deben ser accesibles y justas, de tal manera que dejen ver su fondo desde el primer momento. Siendo conveniente presentar varias alternativas.

**CONCRETO.**.- Esto significa que no debe contener material extraño al problema en cuestión y que tal material debe referirse siempre a casos determinados y específicos del comercio. Debe evitarse el hacer abstracciones y generalizaciones, de las cuales los hombres de negocios desconfían, porque están acostumbrados a aceptar sólo conclusiones, en las que aprecian la existencia inmediata y directa de una relación con su negocio. El estudio analítico de los estados financieros de una empresa, tiene un costo y por tanto, siempre que sea posible, deberá cuantificarse el probable beneficio en que se traducirá el análisis de dichos estados.

### 3.- INDICES FINANCIEROS EN LOS ESTADOS CONSOLIDADOS.

El simple examen de cualquier estado financiero, nos proporciona una idea aproximada de la realidad económica de una empresa; sin embargo para tener un conocimiento más preciso de cada una de las partidas y cifras, es necesario profundizar en el estudio de dichas partidas y determinar sus relaciones. Para tal motivo es indispensable el análisis de los Estados Financieros Consolidados, siendo la culminación de las investigaciones contables de varios ejercicios y de los estudios previos de un financiamiento.

Las relaciones que existen entre las distintas partidas que integran el Estado de Situación Financiera Consolidado y el Estado de Resultados Consolidados, son factores más fáciles de comprender y de retener en la mente que los valores absolutos de dichas partidas, por lo que al practicarse el análisis de los Estados Financieros Consolidados, deben calcularse las relaciones que guardan entre si sus principales renglones para determinar los índices que sirven para medir la eficacia con que se ha administrado el conjunto empresarial.

El análisis a base de razones e índices indica probabilidad y tendencias, señalando los puntos débiles en el consorcio y sus principales fallas. Las principales razones de los Estados Financieros Consolidados son entre otras las siguientes:

### 3.1 Índice de solvencia Mediata o Razón de Capital de Trabajo.—

En un Estado de Situación Financiera Individual si la relación del Activo Circulante respecto al Pasivo a Corte Plazo es satisfactoria, o sea que por cada dos pesos de Activos — Circulantes haya un peso de Pasivo a Corte Plazo, ésto nos — indica la solvencia de pago mediato; en caso de que dicho — Balance fuera el de la Compañía Matriz, no nos estaría demas — trando la liquidez o capacidad de pago de sus subsidiarias.

Por otra parte una relación satisfactoria del capital de tra — baje de un Balance Consolidado refleja una magnifica perspec — tiva de solvencia de pago de la unidad económica.

Sin embargo se pueden ocultar deficiencias individuales al — usar cifras totales, debido al control que se ejerce o a la — autoridad centralizada que se practique. Es muy común que — la compañía matriz haga transferencias de fondos a alguna — subsidiaria o viceversa para que éstas puedan solventar sus — compromisos, sin descuidar el prestigio y la solvencia de pa — go de los miembros del conjunto económico.

La interpretación del análisis sería de utilidad para los di — rectivos y accionistas ya que éstos están comprometidos con — la organización y políticas que sigue el conjunto empresarial — con respecto a la transferencia de fondos, créditos, ventas, — etc.

3.2 Índice financiero entre el capital contable y las partidas - del balance y del Estado de Resultados.- La relación existente entre el capital contable de un consorcio y algunas cuentas del Balance Consolidado y del Estado de Resultados - Consolidado, podemos analizarlo por medio de dos grupos de razones:

3.2.1. Razones de origen del capital.- Estas razones nos indican de dónde proviene el financiamiento del conjunto empresarial, determinando la dependencia económica entre propietarios y acreedores, también nos indica la capacidad de crédito para conocer, quiénes controlan a dicho conjunto si los propietarios o los acreedores.

Las razones de origen del capital que se utilizan para cualquier tipo de consorcio, así como los índices más recomendables son los siguientes:

PASIVO TOTAL

- .5 veces

CAPITAL CONTABLE

Esta razón nos indica en qué proporción depende económicamente el conjunto empresarial, que en este caso -

se interpreta, que de cada peso de capital contable -  
hay 50 centavos de pasivo total.

PASIVO A CORTO PLAZO - .375 veces  
CAPITAL CONTABLE

En esta razón se puede saber, por cada peso de capi-  
tal contable cuánto es de Pasivo exigible a Corte Pla-  
zo, que en este caso sería de 37.5 centavos.

PASIVO A LARGO PLAZO - .125 veces  
CAPITAL CONTABLE

Aún cuando en la actualidad hay pocas empresas que --  
tienen obligaciones a más de un año, se puede dar el-  
caso, para lo cual se utilizaría la razón anterior -  
que nos señala que por cada peso de capital contable-  
hay 12.5 centavos de Pasivo a Largo Plazo.

Al consolidar los Estados Financieros, como se ha vis-  
to se incluye el total de los pasivos, mostrando la -  
verdadera relación entre acreedores e inversión efectiva

tunda y por medio de los ajustes y eliminaciones no se encuentra inflada por adeudos intercompañías, ni tampoco muestra únicamente el pasivo de la compañía controladora, por lo que se considera más adecuada la razón derivada del Balance Consolidado que la del Balance Individual.

Es conveniente presentar el capital contable que es propiedad exclusiva del conjunto empresarial, sin embargo tal vez se requiere conocer la relación entre pasivos y activos, por lo que se hace necesario sumar tanto el interés mayoritario como el minoritario, ya que los pasivos y activos incluidos son derechos y obligaciones unos de otros.

Para obtener el interés minoritario y el interés mayoritario se utilizan las fórmulas siguientes:

Acciones de la subsidiaria en		
Interés	poder de terceras personas	Capital Contable
minoritario	Acciones de la subsidiaria en	de la subsidiaria
	circulación	

Con lo anterior se pueden dar las siguientes razones, en las que se destaca la relación entre el interés minoritario y el capital contable:

**PASIVO TOTAL**

**CAPITAL CONTABLE MAYORITARIO**

= 1

Esta razón nos indica que por cada peso propiedad de la compañía controladora hay un peso propiedad de los acreedores.

**PASIVO TOTAL**

**CAPITAL CONTABLE MAYORITARIO Y MINORITARIO**

= .5

Esta razón muestra la proporción que guarda cada peso invertido con relación a los acreedores de la empresa y sirve como base de comparación con la razón anterior. En este caso se puede ver que por cada peso que hay tanto de capital contable mayoritario y minoritario se encuentra una participación de los acreedores que —

tienen 50 centavos.

De las razones anteriores podemos derivar otra razón - que nos muestre la relación que existe entre el capital propio y la inversión ajena al conjunto empresarial:

PASIVO TOTAL + INTERÉS MINORITARIO

CAPITAL CONTABLE MAYORITARIO

Al momento de sumar el pasivo total al interés minoritario se determina que por cada peso de capital de la controladora hay 2.6 pesos de capital ajeno al consorcio.

Existe una razón que nos indica cuál es la inversión - del interés minoritario por cada peso de inversión efectuada por el conjunto empresarial, dicha razón es exclusiva de los Estados Consolidados; el porcentaje que resulte dependerá de la magnitud del interés mayoritario.

INTERÉS MINORITARIO

INTERÉS MAYORITARIO

3.2.2 Razones de inversión de capital.- Estas razones indican en qué forma se encuentra invertido el capital. — Por lo general el activo fijo se debe adquirir con capital propio, debido a que es una inversión fuerte y a largo plazo, y si para su adquisición se invirtiera capital ajeno podría resultar oneroso por el pago de fuertes intereses durante largo tiempo. Además es necesario conocer si la inversión en activos es la adecuada, debido a que una sola inversión puede distractivos, que en vez de incrementar las utilidades, ocasionan gastos de mantenimiento y depreciaciones los cuales repercuten en un aumento a los costos; dichas razones serían:

$$\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{CAPITAL CONTABLE}} = 1.5$$

Esta razón indica que por cada peso de capital contable hay 1.5 pesos de activo total, sin embargo también se puede determinar qué proporción se guardaría con respecto al capital contable mayoritario con la siguiente razón:

$$\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{CAPITAL CONTABLE MAYORITARIO}} = 2.5$$

Por medio de la razón anterior es posible conocer la cantidad de activo de la que es dueña la compañía controladora; en este caso por cada peso de capital contable mayoritario hay 2.5 pesos de activo total.

Asimismo se puede comparar la proporción existente — con el activo no circulante por medio de la razón siguiente:

$$\frac{\text{ACTIVO NO CIRCULANTE}}{\text{CAPITAL CONTABLE}} = .5$$

Como puede verse aquí por cada peso de capital contable hay 50 centavos de activo no circulante. Aunque en esta razón se está considerando el total del capital contable, por lo tanto se puede utilizar la siguiente razón en la que únicamente se toma en cuenta el capital contable mayoritario:

$$\frac{\text{ACTIVO NO CIRCULANTE}}{\text{CAPITAL CONTABLE MAYORITARIO}} = .83$$

Al hacer esta comparación se nota la diferencia que existe con la razón anterior, ya que como puede verse aquí por cada peso de capital contable mayoritario — hay 83 centavos de activo no circulante.

3.3 Indices Financieros entre las ventas y las partidas del Balance y del Estado de Resultados.- El análisis de estas razones debe ser en base de los datos contenidos en los Estados Consolidados, ya que como se comentó antes, en diches estados se eliminan las operaciones intercompañías. Por otra parte las utilidades que muestra el Estado de Resultados individual de la compañía controladora pudo haberse originado en pérdidas de sus compañías subsidiarias, y si se calcularan estas razones en base a dicho estado individual se estaría presentando un índice totalmente distinto al real.

La razón que indica si las utilidades que se obtuvieron son las adecuadas en función de las operaciones realizadas es la de "el margen de utilidad sobre las ventas", es como sigue:

$$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{VENTAS NETAS}} = 8\%$$

En este caso por cada peso vendido hubo 8 centavos de utilidad.

Otra razón que mide la efectividad de la administración en relación con el volumen de operaciones que se puede efectuar con determinada inversión es la de "rotación del activo" la cual es como sigue:

$$\frac{\text{VENTAS NETAS}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = 6 \text{ veces.}$$

Según el volumen de ventas, será el número de veces que haya remido la inversión que se tiene en el activo total, que en este ejemplo fué de 6 veces.

Al igual que la razón anterior es necesario conocer la eficiencia de la dirección y de las políticas de ventas, comparadas con el capital del conjunto empresarial, ésto se logra — por medio de la siguiente razón:

$$\frac{\text{VENTAS NETAS}}{\text{CAPITAL CONTABLE}} = 8 \text{ veces}$$

En este caso por cada peso de capital contable hay 8 pesos de ventas netas.

Para conocer la utilidad obtenida por cada peso invertido por los propietarios del conjunto empresarial se utiliza la razón siguiente:

$$\frac{\text{UTILIDAD NETA DEL INTERES MAYORITARIO}}{\text{CAPITAL CONTABLE MAYORITARIO}} = 1.25$$

Esta última razón mide la fuerza productiva del negocio, desde el punto de vista de los accionistas del conjunto empresarial, ya que indica el porcentaje ganado con relación al capital invertido, en esta ocasión por cada peso de capital contable mayoritario, hubo 1.25 pesos de utilidad neta del interés mayoritario.

Cabe aclarar que en los índices obtenidos en todas y — cada una de las razones anteriores de ninguna manera son el modelo ideal ya que fueron tomadas únicamente como ejemplo para poder — ilustrar el capítulo de una forma más amplia.

Como se observa en las razones anteriores, las razones de los Estados Consolidados son más adecuadas que si se obtuvieran de los Estados Individuales de la compañía controladora, ya que están calculadas sobre una revelación completa, comprendiendo todos los activos y pasivos del conjunto empresarial sin estar infladas por transacciones intercompañías.

Sin embargo, el uso de partidas globales pueden ocultar deficiencias individuales, pero en la práctica se hace necesario conocer la situación general de las empresas desde el punto de vista del conjunto empresarial, por lo tanto se reitera que las razones deben calcularse de los Estados Consolidados.

Otra limitación más de estas razones, es la falta de homogeneidad de los giros de las empresas que integran el conjunto, por lo que se tiene que seleccionar a cuál empresa le conviene un análisis sobre Estados Consolidados, ya que el índice ideal varía según el tipo de negocio de que se trata, por lo que al haber giros completamente diferentes tendría que tener sumo cuidado de los índices que el estudio de las razones nos dieran como resultado.

En Consolidaciones de tipo horizontal y vertical, al hacer análisis de sus Estados Financieros Consolidados, es conveniente hacer una comparación entre las razones procedentes de estos y las razones obtenidas de cada uno de los Estados Individuales de cada compañía, como un complemento más de estudio y análisis. Esta comparación es ideal en consolidaciones horizontales, ya que la similitud de las operaciones de las empresas simplifica el análisis e interpretación.

## C O N C L U S I O N E S

El amplio desarrollo económico e industrial ha dado - como resultado la agrupación de empresas en una sola entidad económica, a esta agrupación se le denomina Consolidación de Empresas - y en ella encontramos una Compañía Controladora que es la que ejerce un control directo sobre otra u otras Compañías Subsidiarias y sus fines pueden ser comerciales, administrativos, financieros, - fiscales o de otro tipo. El aspecto contable de dichos grupos se refleja en la Consolidación de Estados Financieros y es tal su importancia que ya es reconocida legalmente en nuestro país.

Para determinar si procede o no efectuar la consolidación, es necesario tomar en cuenta el grado de inversión que tiene la Compañía Controladora en las Compañías Subsidiarias, así como - la uniformidad en los períodos contables, en los criterios de registro y en los de valuación, de igual manera, uniformidad en la - presentación de los Estados Financieros Individuales.

Los Estados Financieros Consolidados nos muestran la - situación financiera a una fecha determinada de un conjunto de empresas; para que la información sea la correcta, es necesario eliminar las inversiones que tiene la Compañía Controladora en las - Compañías Subsidiarias así como las operaciones que las empresas - hayan efectuado entre sí con el objeto de no presentar cifras infladas o utilidades falsas.

Al igual que los Estados Financieros Individuales los Estados Financieros Consolidados deben incluir para mayor claridad y entendimiento, información adicional en notas aclaratorias y anexos, estos dos pueden ser relativos tanto al consorcio como a cada compañía en particular.

Múltiples problemas involucran la dirección de una empresa y no son fáciles de resolver integralmente, debido a la intervención de diversos factores que se van condicionando unos a otros; la principal herramienta en el control de una compañía, son los Estados Financieros y la información que proporcionan, ayuda a la resolución de dichos problemas. Sin embargo, la naturaleza real de tal auxilio, sólo puede ser comprendida después de hacer una valuación financiera, mediante el estudio de las relaciones que existen entre los diversos datos contenidos en ellos; el desarrollo de esta valuación se logra con el "Análisis de los Estados Financieros".

Los Estados Financieros Consolidados son el producto final de una contabilidad consolidada, así como la medida exacta de la situación financiera y de la productividad de un conjunto empresarial; se formulan con el objeto de informar a las personas interesadas en el mismo, acerca de la gestión de la administración; de ahí la importancia que tiene el Análisis de dichos Estados Financieros en la toma de decisiones, ya que se pueden localizar las

fuertes y debilidades del consorcio.

Desde el punto de vista financiero, los Estados Financieros Consolidados por bien preparados que están constituyen cuadros numéricos insuficientes cuando no son interpretados y analizados, para ello es necesario hacer comparaciones entre las cifras - de ciertas saldos, estas relaciones y tendencias se pueden obtener mediante los índices o razones financieras.

## B I B L I O G R A F I A

### 1.- ADMINISTRACION FINANCIERA

Johnson R. W.

Compañía Editorial Continental, S. A.

### 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA DE EMPRESAS

J. Fred Weston y Eugene P. Brigham.

Editorial Interamericana.

### 3.- COMISION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

Proyecto de Pronunciamiento Sobre Estados Financieros Consolidados y el Método Contable de Participación.

### 4.- CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS

C. P. Oscar Cerdova Goto

Tesis UNAM

### 5.- CONTABILIDAD: UN ENFOQUE ADMINISTRATIVO

Gorden M. J. y Shilliglow G.

Editorial Diana. México.

### 6.- CURSO DE CONTABILIDAD SUPERIOR. TOMO I

H. A. Pinney

UTEHA

### 7.- ESTADOS FINANCIEROS

Kennedy R. D. y McMuller S. Y.

UTEHA

### 8.- ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y METODO DE PARTICIPACION

División de Investigación - ESCA - IPN

Trabajo de Investigación.

- 9.- INSTITUTO AMERICANO DE CONTADORES PUBLICOS  
Boletín 51 de Investigación de Contabilidad  
Traducido por el C. P. Rafael G. Ríos Zúñiga.
- 10.- INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A. C.  
Boletines emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad.
- 11.- INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS A. C.  
Compendio de Normas, Preámbulos Normativos, Procedimientos de Auditoría y Otros emitidos por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría.
- 12.- INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A. C.  
Conferencias programadas "La Consolidación de Estados Financieros como Herramienta de la Administración Financiera".
- 13.- LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.  
Méjico, D. F. 1983.